



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Concepción García Caro, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7

Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ángeles Quero Gervilla Profesora Titular de Universidad.

7

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

7

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

9

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III.

9



Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV.

Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Linares C (San José), puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Aljarafe, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica: un puesto en la UGC de Camas, un puesto en la UGC de Sanlúcar la Mayor, un puesto en UGC de Mairena del Aljarafe, un puesto en la UGC de Tomares, un puesto en la UGC de San Juan de Aznalfarache, un puesto en la UGC de Bormujos, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/07, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisores de Enfermería, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

19 Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita. 55

26 Orden de 22 de octubre de 2008, por la que por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera y Lucena, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita. 56

33 Orden de 22 de octubre de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita. 58

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de los meses de julio y agosto de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. 60

38 Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2008. 60

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

42 Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 01-SE-2091-0.0-0.0-RF «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera C-338, de Herrera a la intersección con la A-318». 61

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

46 Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial de 19 de septiembre de 2008 del Plan Especial de agrupación de plantas fotovoltaicas Los Alcanciles y línea de evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L. (PP. 3976/2008). 61

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita (Construcción).

62

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita (Empresas General).

63

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 634/2008, Negociado L, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Sevilla.

63

Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el X Premio Andalucía Arte y Deporte.

63

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 510/2008, promovido por doña Alicia Bilbao Peña, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

64

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

64

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores en su totalidad», en el término municipal de Cumbres de Enmedio, en la provincia de Huelva, VP @1172/2006.

65

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Arboya», en el término municipal de Ventas de Huelma, de la provincia de Granada, VP @401/07.

68

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

68

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del juicio verbal núm. 360/2008. (PD. 4062/2008).

79

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de mantenimiento de los equipos personales informáticos de la Junta de Andalucía. (PD. 4066/2008).

80

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. Expte. S-06/2008. (PD. 4070/2008).

80

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. Expte. S-05/2008. (PD. 4073/2008).

81

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 81/2008).

81

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 105/2008).

82

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 20/2008).

82

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 90/2008).

82

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

82

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro, por vía de urgencia, por el procedimiento abierto, Expte. 210/08/M/00. (PD. 4074/2008).

83

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte. 734/2008/C/00. (PD. 4071/2008).

83

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras. Expte. núm. OCB815. (PD. 4072/2008).

84

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

84

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de edición y distribución de 105.000 ejemplares de la Antología de Antonio Machado. (PD. 4067/2008).

85

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 23 de octubre de 2008 a don Fernando Caro Gil.

86

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de la entidad «Hora Punta Comercial del Sur, S.L.L.», por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

86

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y espectáculos públicos.

86

Anuncio de 11 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-91/2008-MR.

87

Anuncio de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-211/2008-MR.

87

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-45/2008-MR.

87

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-95/2008-MR.

87

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-86/2008-MR.

88

Anuncio de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-242/2008-EP.

88

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones en la modalidad y formación y promoción a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 209, de 21.10.2008).

88

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes de los exptes. acumulados A-CA 69/07 y A-CA 2/08 a la Entidad Flores Campomar, SLU.

88

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

89

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, en el municipio de Villanueva del Duque (expediente P-74/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008.

89

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, en el municipio de Añora (Expediente P-44/08), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008.

93

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador SL-GR-314/08.

97

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

97

Notificación de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.

97

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

98

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

100

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

100

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado: Castillo Camacho, S.L., que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

100

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

101

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

101

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de ayudas a nuevos beneficiarios ampliándose el número de las ayudas concedidas por la de 22 de agosto de 2008, tramitadas al amparo de la Orden que se cita por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía para empresas (convocatoria 2008).

99

Notificación de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Ángel Álvaro Hidalgo Puertas, titular del restaurante denominado «El Campero», sito en Paseo de Ronda, 132, de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000342.

99

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se amplía la relación de beneficiarios de subvenciones en la convocatoria del año 2008 en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial.

99

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la desestimación de los trámites de inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos que se citan.

100

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

101

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Traslado, al no haber podido ser notificado al interesado.

101

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

101

Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

102

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

102

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Diego Jiménez Cortés y doña Carmen Santiago Rodríguez.

106

Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a don Luis Eduardo Collado López y doña Sandra Villegas Bernal.

106



Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar a doña Cristina Saborido Caparrós.

106

Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo Provisional, a doña Ana Concepción Barreiros Sotelo.

106

Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Diego Jiménez Corte y doña Carmen Santiago Rodríguez.

107

Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Juan Miguel Díaz Fernández y doña Francisca Gómez Pérez.

107

Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda a don Youngyue Wang y doña Yufen Zhao.

107

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/303/G.C./CAZ.

107

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos.

108

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

108

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

108

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

109

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC.

109

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Sagrada Familia de Electricidad, de transformación. (PP. 3795/2008).

110

Anuncio de 18 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ganadera Alpese, de convocatoria de Asamblea de Liquidación. (PP. 3994/2008).

110

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Aplicaciones y Profesionales Reunidos, de disolución. (PP. 3957/2008).

110

#### EMPRESAS

Anuncio de 23 de octubre de 2008, de la Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos, de realización de las obras que se citan. (PP. 3748/2008).

110

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Concepción García Caro, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003), ha resultado:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Concepción García Caro. DNI núm. 74.615.948-S. Departamento: Biblioteconomía y Documentación. Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación. Fecha de efectos de la integración: 26 de septiembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 11 de noviembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ángeles Quero Gervilla Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 29.7.2008 (Boletín Oficial del Estado de 27.8.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Eslava, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ángeles Quero Gervilla, con Documento Nacional de Identidad número 33.390.429-H, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de Filología Eslava, adscrita al Departamento de Filología Griega y Filología Eslava de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de noviembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por los interesados, funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de octubre de 2008, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los profesores que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
ÁLVAREZ MACÍAS, JOSÉ LUIS	75540469-M	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	16/10/08
ANDÚJAR BARROSO, RAFAEL TOMÁS	29764118-W	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	30/07/08
CRESPO BLÁZQUEZ, MARIANO ALFONSO	235354-H	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	15/10/08
DÍAZ TRILLO, MANUEL	29705358-F	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	02/09/08
GARCÍA GARCÍA, CRISTÓBAL	1366413-Y	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	05/08/08
GONZÁLEZ DE HARO, M.ª DOLORES	75360850-Q	ENFERMERÍA	31/07/08

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
MARÍN MATEOS, M.ª PILAR	29774471-M	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	30/07/08
MARISCAL CRESPO, M.ª ISABEL	29715487-Q	ENFERMERÍA	31/07/08
MARTÍN DEL RÍO, ELVIRA DE FÁTIMA	28897194-V	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	19/09/08
MARTÍN DOMÍNGUEZ, DELIA	29737065-C	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	25/09/08
MATA VÁZQUEZ, JACINTO	29041533-P	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	20/10/08
MORALES GIL, FRANCISCO JOSÉ	27275342-X	FILOLOGÍA FRANCESA	17/10/08
MORENO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	29718112-L	MATEMÁTICA APLICADA	30/09/08
PELAYO DÍAZ, YOLANDA	44209070-B	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	23/09/08
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, JESÚS	75541172-H	INGENIERÍA ELÉCTRICA	30/07/08
SERRANO AGUILAR, ENRIQUE	29722528-L	ANÁLISIS MATEMÁTICO	15/10/08
WAMBA AGUADO, ANA M.ª	28376528-W	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	08/08/08

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición,

en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 21 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, en dichas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas se publicarán en la web del IAAP [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Gobernación, de las Delegaciones del Gobierno, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con la Orden convocatoria, se celebrará el día 14 de diciembre de 2008, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III.*

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo III se efectuará por el sistema de concurso.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), acuerda convocar concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas

cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguno de los/las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva no obtuviere plaza y su puntuación fuese superior a la de otros aspirantes del turno libre será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

#### Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abone la tasa de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Personas refugiadas.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos en el Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseerse de la documentación que acredite su homologación.

Sólo en el caso de no poseer la titulación requerida, se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 300 horas.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la Base Novena, apartado 2.c). Quienes presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la misma.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo, debiendo ser acreditados documentalmente únicamente por los adjudicatarios en el momento de realizar la petición de destino, conforme se establece la Base Novena.

Si en el momento indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y autobaremación se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, el modelo de solicitud y autobaremación que se publica como Anexo 2 de la presente convocatoria podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes para su presentación. Única y exclusivamente se deberá presentar el modelo de solicitud y autobaremación y la copia para la Administración del modelo 046 de liquidación de tasas, no acompañándola de ninguna otra documentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia se entenderá que su preferencia se corresponderá con el orden en el que se citan las categorías en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Los/las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello.

Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el apartado de autobaremación de méritos.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital, así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso, la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y

dentro de esta opción «Acceso Laborales», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud y la autobaremación, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación.

La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente.

Ésta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público. En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe

accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC. Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

6. Las solicitudes que, en su caso, se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes y autobareación y tasa de inscripción en la convocatoria.

1. El plazo de presentación de solicitudes y autobareación será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública. Una vez transcurrido este plazo, éstas serán vinculantes para los participantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 12,34 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA número 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de

la tasa precisará la remisión a la Dirección General de la Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación y autobareación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 90 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta Base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria: letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.



2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (2.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudiera haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

#### 2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

#### 2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

#### 2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Alegación y acreditación de los méritos autobareados.

1. Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se confeccionará una relación de todos los aspiran-

tes admitidos por cada categoría, ordenados por puntuación de autobaremo. En el caso de que su autobareación superara los topes máximos fijados por la convocatoria para un apartado, se entenderá que se puntuará con el límite máximo, no teniéndose en cuenta lo que exceda de él.

Junto con este listado de personas admitidas ordenado por autobaremo, se publicará un listado de personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión, para que, en el mismo plazo previsto en el párrafo siguiente, puedan los participantes alegar lo que estimen, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los citados listados.

En esta misma Resolución, para cada categoría, se establecerá el número de aspirantes por categoría, utilizando el mismo orden en el que se encuentren en el listado de ordenación por autobareación, a los que se les abrirá un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para que procedan a la presentación del separador de documentos y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en la solicitud de participación y autobareación, conforme al baremo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta, mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el periodo, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. La documentación acreditativa de los méritos autobareados, deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

3. En función del desarrollo del proceso selectivo, se podrán publicar nuevas Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública abriendo un plazo de diez días naturales para la presentación del separador de documentos y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en la solicitud de participación y autobareación, conforme al baremo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta, para los aspirantes que se determinen, que se encuentren en el listado ordenado por autobareación al que hace referencia el apartado 1 de la presente Base a continuación de aquellos a quienes ya se les pidió la citada documentación.

4. Únicamente se tendrá en cuenta por la Comisión de Selección, a efectos de acreditación del autobaremo de méri-



tos, la documentación que se presente, dentro de plazo, por los aspirantes comprendidos en cada Resolución, debiendo ir dicha documentación justificativa de méritos referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado 2 de la Base Quinta.

#### Séptima. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo de acceso a la condición de personal laboral fijo y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y siete Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3.

Estarán presentes en la Comisión de selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, a la propuesta de nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

6. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública.

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, se pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

Octava. Admisión de aspirantes y relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 1 o, en su caso, en el apartado 3 de la Base Sexta, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la lista provisional de aspirantes adjudicatarios en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, tanto en la página web del empleado público como en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales. Igualmente se publicará listado alfabético de participantes baremados por la Comisión. La publicación de estos listados podrá ser de todas las categorías profesionales convocadas, conjuntamente, o bien por separado.

Dicha lista provisional de personas adjudicatarias irá ordenada alfabéticamente. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aspirantes adjudicatarios, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, que podrá ser de todas las categorías profesionales a las que se refiere la presente convocatoria conjuntamente o bien mediante Resoluciones parciales que afecten a una o a más categorías, que se harán públicos mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el apartado 5 de la presente base.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría. Para ello, los participantes que lo hagan a más de una categoría profesional, deberán señalar inexcusablemente el orden de preferencia entre las categorías a las que participe. En caso de no hacerlo, se entenderá que su orden de preferencia lo será conforme al mismo orden en el que se citan las categorías convocadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

5. Por Resolución/es de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante compa-

recencias personales, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de aprobados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Novena. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería, referida a todas o a alguna/s de las categorías convocadas, se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso de acceso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado, a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos, al del período de prueba.

Décima. Bolsa de trabajo.

1. Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

2. El baremo que regirá para ordenar y publicar la Bolsa de Trabajo será el mismo previsto en la Base Quinta, apartado 2, previsto para la baremación del concurso de acceso a laboral fijo. El proceso de alegación y acreditación de los méritos autobaremadados será análogo al establecido para el concurso de acceso a laboral fijo.

3. En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección encargada de la valoración de los expedientes a los efectos de la Bolsa de Trabajo y será nombrada a la finalización del concurso de acceso regulado por la presente convocatoria y tendrá su sede en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública que corresponda, rigiéndose en el resto de cuestiones por lo previsto en la presente convocatoria en referencia al concurso de acceso a laboral fijo, siempre que no entre en contradicción por lo previsto en esta Base.

4. El sistema de bolsa previsto en esta Base se aplicará y desarrollará teniendo en cuenta la normativa vigente en cada momento.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

##### PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPAC.	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO (1)
GOBERNANTA	4	4	0	Técnico Superior en Alojamiento
ENCARGADO DE ALMACÉN	5	5	0	Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing o Téc. Sup. en Administración y Finanzas
INTÉRPRETE INFORMADOR	5	5	0	Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	5	5	0	Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de 2º Grado
JEFE DE COCINA	6	6	0	Técnico Superior en Restauración
PROFESOR DE PRÁCTICAS	7	7	0	Título o Diploma que los califique como Profesor de Prácticas
ANALISTA DE LABORATORIO	10	10	0	Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Téc. Sup. En Análisis y Control, Téc. Sup. En Salud Ambiental o Téc. Sup. Química Ambiental
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	11	10	1	Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de 2º Grado y todos los permisos de conducir
ENCARGADO	12	11	1	Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de 2º Grado
OFICIAL PRIMERA COCINERO	15	15	0	Técnico Superior en Restauración
MONITOR/A CENTROS MENORES	15	14	1	Técnico Superior en Educación Infantil, Téc. Sup. En Integración Social o Téc. Sup. En Animación Sociocultural
MONITOR/A DE RESIDENCIA ESCOLAR	16	16	0	Igual que la anterior
OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	18	18	0	Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de 2º Grado
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y MANTENIMIENTO	23	22	1	Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones, de Edificio y Proceso
MONITOR/A ESCOLAR	28	27	1	Técnico Superior en Administración y Finanzas o Téc. Sup. en Animación Sociocultural
TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	93	89	4	Técnico Superior en Educación Infantil
MONITOR/A EDUCACIÓN ESPECIAL	273	263	10	Técnico Superior en Integración Social
TOTAL	546	527	19	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

ANVERSO ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA		
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA

2 DATOS PERSONALES ACTUALES DEL/ DE LA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		SEXO	
DNI/PASAPORTE/NIE			TELÉFONO/S			CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO					NÚM.	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA							
MUNICIPIO					PROVINCIA			C. POSTAL	

3 OBSERVACIONES	
1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/> 2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados 3.- ¿Desea formar parte de la bolsa de trabajo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO Código Provincia Bolsa de Trabajo:       (Indique un único Código: 04 Almería; 11 Cádiz; 14 Córdoba; 18 Granada; 21 Huelva; 23 Jaén; 29 Málaga y 41 Sevilla)	

4 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (según bases de la Orden de Convocatoria)	
<b>4.1.- Experiencia Profesional (máximo 45 puntos)</b>	
4.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.	..... puntos
4.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.	..... puntos
4.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.	..... puntos
<b>4.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)</b>	..... puntos
<b>4.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 20 puntos)</b>	..... puntos
<b>4.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)</b>	..... puntos

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne <b>TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b> para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.  En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Función Pública, que tratará a todos los participantes, en la convocatoria que usted participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Dirección General de Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA



REVERSO ANEXO 2

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CONDUCTOR	4200
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2º DE OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONSERJE	5041
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	EXPENDEDOR	5095
EDUCADOR/A INFANTIL	2071	JARDINERO	5070
FISIOTERAPEUTA	2030	LIMPIADOR	5012
LOGOPEDA	2050	ORDENANZA	5042
MONITOR OCUPACIONAL	2070	PEÓN	5023
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
RESTAURADOR	2080	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PINCHE DE COCINA	5032
TITULADO GRADO MEDIO	2009	TELEFONISTA	5080
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	VIGILANTE	5043
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS	3500		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1º DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1º COCINERO	3052		
OFICIAL 1º OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

001480



## ANEXO 3

COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE ACCESO  
A LABORAL FIJO

Presidente titular: Don Manuel Serrano Pérez.  
Presidente suplente: Don Rafael Trujillo Navas.

Secretario titular: Don Fernando Prieto Rojas.  
Secretario suplente: Don Juan Carlos Higuero Moya.

## Vocales:

Doña María José Bautista Pavés.  
Doña Carmen Bordons Alba.  
Doña María del Pilar Díaz Iglesias.  
Doña María José Fernández Villar.  
Doña Concepción Leal Martínez.  
Doña Elvira Mata Portillo.  
Doña María Reyes del Villar Madrid.

## Vocales suplentes:

Doña Francisca García Baena  
Doña Isabel Molano Brias.  
Don Antonio Villatoro Berro.  
Don Jorge García Quirantes.  
Don Israel Adán Castilla

*ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV.*

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo IV se efectuará por el sistema de concurso.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006, y 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), acuerda convocar concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, de acuerdo con las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguno de los/las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva no obtuviere plaza y su puntuación fuese superior a la de otros aspirantes del turno libre será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre); el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

## Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abone la tasa de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan

a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Personas Refugiadas.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos en el Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo IV. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseerse la documentación que acredite su homologación.

Sólo en el caso de no poseer la titulación requerida, se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 200 horas.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la Base Novena, apartado 2.c). Quienes presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la misma.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo, debiendo ser acreditados documentalmente únicamente por los adjudicatarios en el momento de realizar la petición de destino, conforme se establece la Base Novena.

Si en el momento indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso con-

vocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y autobaremación se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, el modelo de solicitud y autobaremación que se publica como Anexo 2 de la presente convocatoria podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes para su presentación. Única y exclusivamente se deberá presentar el modelo de solicitud y autobaremación y la copia para la Administración del modelo 046 de liquidación de tasas, no acompañándola de ninguna otra documentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia se entenderá que su preferencia se corresponderá con el orden en el que se citan las categorías en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Los/las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello.

Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el apartado de autobaremación de méritos.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital, así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso, la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Laborales», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud y la autobareación, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación.

La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente.

Ésta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por

cualquier vía ajena a la web del emplead@público. En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC. Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

6. Las solicitudes que, en su caso, se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes y autobareación y Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. El plazo de presentación de solicitudes y autobareación será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública. Una vez transcurrido este plazo, éstas serán vinculantes para los participantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 10,29 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA número 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de la Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación y autobaremación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

#### Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 90 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta Base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria: letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

#### 2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (2.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudiera haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

#### 2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

#### 2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Alegación y Acreditación de los méritos autobaremación.

1. Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se confeccionará una relación de todos los aspiran-



tes admitidos por cada categoría, ordenados por puntuación de autobaremo. En el caso de que su autobaremación supere los topes máximos fijados por la convocatoria para un apartado, se entenderá que se puntuará con el límite máximo, no teniéndose en cuenta lo que exceda de él.

Junto con este listado de personas admitidas ordenado por autobaremo, se publicará un listado de personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión, para que, en el mismo plazo previsto en el párrafo siguiente, puedan los participantes alegar lo que estimen, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los citados listados.

En esta misma Resolución, para cada categoría, se establecerá el número de aspirantes por categoría, utilizando el mismo orden en el que se encuentren en el listado de ordenación por autobaremación, a los que se les abrirá un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para que procedan a la presentación del separador de documentos y de la documentación acreditativa de los méritos autobaremadados en la solicitud de participación y autobaremación, conforme al baremo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta, mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados, deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

3. En función del desarrollo del proceso selectivo, se podrán publicar nuevas Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública abriendo un plazo de diez días naturales para la presentación del separador de documentos y de la documentación acreditativa de los méritos autobaremadados en la solicitud de participación y autobaremación, conforme al baremo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta, para los aspirantes que se determinen, que se encuentren en el listado ordenado por autobaremación al que hace referencia el apartado 1 de la presente Base a continuación de aquellos a quienes ya se les pidió la citada documentación.

4. Únicamente se tendrá en cuenta por la Comisión de Selección, a efectos de acreditación del autobaremo de méritos, la documentación que se presente, dentro de plazo, por los aspirantes comprendidos en cada Resolución, debiendo ir dicha documentación justificativa de méritos referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado 2 de la Base Quinta.

Séptima. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo de acceso a la condición de personal laboral fijo y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y siete Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3.

Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, a la propuesta de nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases.

6. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública.

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Se-



cretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, se pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

Octava. Admisión de aspirantes y relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 1 o, en su caso, en el apartado 3 de la Base Sexta, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la lista provisional de aspirantes adjudicatarios en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, tanto en la página web del empleado público como en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales. Igualmente se publicará listado alfabético de participantes baremados por la Comisión. La publicación de estos listados podrá ser de todas las categorías profesionales convocadas, conjuntamente, o bien por separado.

Dicha lista provisional de personas adjudicatarias irá ordenada alfabéticamente. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aspirantes adjudicatarios, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, que podrá ser de todas las categorías profesionales a las que se refiere la presente convocatoria conjuntamente o bien mediante Resoluciones parciales que afecten a una o a más categorías, que se harán públicos mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el apartado 5 de la presente Base.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría. Para ello, los participantes que lo hagan a más de una categoría profesional, deberán señalar inexcusablemente el orden de preferencia entre las categorías a las que participe. En caso de no hacerlo, se entenderá que su orden de preferencia lo será conforme al mismo orden en el que se citan las categorías convocadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

5. Por Resolución/es de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la Base siguiente.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de aprobados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Novena. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la Base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renunciadas o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los puestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería, referida a todas o a alguna/s de las categorías convocadas, se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso de acceso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado, a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba.

Décima. Bolsa de trabajo.

1. Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de

formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

2. El baremo que regirá para ordenar y publicar la Bolsa de trabajo será el mismo previsto en la Base Quinta, apartado 2, previsto para la baremación del concurso de acceso a laboral fijo. El proceso de alegación y acreditación de los méritos autobaremadados será análogo al establecido para el concurso de acceso a laboral fijo.

3. En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección encargada de la valoración de los expedientes a los efectos de la Bolsa de Trabajo y será nombrada a la finalización del concurso de acceso regulado por la presente convocatoria y tendrá su sede en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública que corresponda, rigiéndose en el resto de cuestiones por lo previsto en la presente convocatoria en referencia al concurso de acceso a laboral fijo, siempre que no entre en contradicción por lo previsto en esta Base.

4. El sistema de bolsa previsto en esta Base se aplicará y desarrollará teniendo en cuenta la normativa vigente en cada momento.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO 1

### PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPAC.	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO (1)
CELADOR PRIMERA FORESTAL	5	5	0	Guarda Jurado
MONITOR DE DEPORTES	5	5	0	Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
AUXILIAR CUIDADOR	6	6	0	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente
AUXILIAR DE AUTOPSIA	7	7	0	Igual que la anterior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	0	Igual que la anterior
ENCARGADO/A DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	14	14	0	Técnico en Servicios de Restaurante y Bar o Técnico en Comercio
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	40	38	2	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente
AUXILIAR DE LABORATORIO	15	15	0	Técnico en Laboratorio
AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	45	43	2	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Técnico en Atención Sociosanitaria
CONDUCTOR	60	58	2	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente y Permiso Conducción «B»
COCINERO	85	82	3	Técnico en Cocina
TOTAL	306	296	10	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

Ver Anexo 2 en páginas 17 y 18 de este mismo número

### ANEXO 3

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE ACCESO A LABORAL FIJO

Presidente titular: Don Antonio Parralo Vegazo.  
Presidente suplente: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Secretario titular: Doña María Luisa Gutiérrez Rivero.  
Secretario suplente: Doña María Reyes del Villar Madrid.

#### Vocales:

Doña Amparo Robles Sánchez.  
Doña Mercedes Román Llorca.  
Doña María Jesús Arracó Molinero.  
Don José Andrés Calvo González.  
Doña María Amelia Gómez Fernández-Piñar.  
Doña Luisa María González Peralías.

#### Vocales suplentes:

Don Luis Miguel Rodríguez Espejo.  
Don Manuel Ángel García Lama.  
Doña María del Pilar Morín Herrero.  
Doña Ana María Cortés Cabeza.  
Doña Carmen Sierra Pérez.  
Doña María Eugenia Donaire Hernández.  
Doña Concepción Leal Martínez.

*ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.*

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo V se efectuará por el sistema de concurso.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre) y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), acuerda convocar concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguno de los/las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva no obtuviere plaza y su puntuación fuese superior a la de otros aspirantes del turno libre será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre); el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

##### Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abone la tasa de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de

Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Personas refugiadas.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos en el Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo V. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseerse de la documentación que acredite su homologación.

Sólo en el caso de no poseer la titulación requerida, se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la Base Novena, apartado 2.c). Quienes presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la misma.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo, debiendo ser acreditados documentalmente únicamente por los adjudicatarios en el momento de realizar la petición de destino, conforme se establece la Base Novena.

Si en el momento indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y autobaremación se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente Base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, el modelo de solicitud y autobaremación que se publica como Anexo 2 de la presente convocatoria podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes para su presentación. Única y exclusivamente se deberá presentar el modelo de solicitud y autobaremación y la copia para la Administración del modelo 046 de liquidación de tasas, no acompañándola de ninguna otra documentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia se entenderá que su preferencia se corresponderá con el orden en el que se citan las categorías en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Los/las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello.

Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el apartado de autobaremación de méritos.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del [emplead@publico](mailto:emplead@publico), pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital, así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso, la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.



El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Laborales», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud y la autobareación, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación.

La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente.

Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse acce-

der nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público. En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC. Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

6. Las solicitudes que, en su caso, se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes y autobareación y Tasa de inscripción en la convocatoria.



1. El plazo de presentación de solicitudes y autobarema-ción será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública. Una vez transcurrido este plazo, éstas serán vinculantes para los participantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 10,29 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA número 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de la Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación y autobarema-ción, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

#### Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 90 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta Base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria: letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continua-

ción, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

#### 2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (2.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudiera haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

#### 2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

#### 2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

#### 2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Alegación y Acreditación de los méritos autobareados.

1. Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se confeccionará una relación de todos los aspirantes admitidos por cada categoría, ordenados por puntuación de autobaremo. En el caso de que su autobareación superara los topes máximos fijados por la convocatoria para un apartado, se entenderá que se puntuará con el límite máximo, no teniéndose en cuenta lo que exceda de él.

Junto con este listado de personas admitidas ordenado por autobaremo, se publicará un listado de personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión, para que, en el mismo plazo previsto en el párrafo siguiente, puedan los participantes alegar lo que estimen, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los citados listados.

En esta misma Resolución, para cada categoría, se establecerá el número de aspirantes por categoría, utilizando el mismo orden en el que se encuentren en el listado de ordenación por autobareación, a los que se les abrirá un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para que procedan a la presentación del separador de documentos y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en la solicitud de participación y autobareación, conforme al baremo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta, mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste

el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. La documentación acreditativa de los méritos autobareados, deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

3. En función del desarrollo del proceso selectivo, se podrán publicar nuevas Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública abriendo un plazo de diez días naturales para la presentación del separador de documentos y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en la solicitud de participación y autobareación, conforme al baremo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta, para los aspirantes que se determinen, que se encuentren en el listado ordenado por autobareación al que hace referencia el apartado 1 de la presente Base a continuación de aquellos a quienes ya se les pidió la citada documentación.

4. Únicamente se tendrá en cuenta por la Comisión de Selección, a efectos de acreditación del autobaremo de méritos, la documentación que se presente, dentro de plazo, por los aspirantes comprendidos en cada Resolución, debiendo ir dicha documentación justificativa de méritos referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado 2 de la Base Quinta.

#### Séptima. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo de acceso a la condición de personal laboral fijo y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y siete Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3.

Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, a la propuesta de nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten

necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases.

6. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública.

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, se pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

Octava. Admisión de aspirantes y Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 1 o, en su caso, en el apartado 3 de la Base Sexta, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la lista provisional de aspirantes adjudicatarios en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, tanto en la página web del empleado público como en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales. Igualmente se publicará listado alfabético de participantes baremados por la Comisión. La publicación

de estos listados podrá ser de todas las categorías profesionales convocadas, conjuntamente, o bien por separado.

Dicha lista provisional de personas adjudicatarias irá ordenada alfabéticamente. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aspirantes adjudicatarios, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, que podrá ser de todas las categorías profesionales a las que se refiere la presente convocatoria conjuntamente o bien mediante Resoluciones parciales que afecten a una o a más categorías, que se harán públicos mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el apartado 5 de la presente Base.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría. Para ello, los participantes que lo hagan a más de una categoría profesional, deberán señalar inexcusablemente el orden de preferencia entre las categorías a las que participe. En caso de no hacerlo, se entenderá que su orden de preferencia lo será conforme al mismo orden en el que se citan las categorías convocadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

5. Por Resolución/es de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la Base siguiente.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de aprobados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Novena. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la Base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el

hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería, referida a todas o a alguna/s de las categorías convocadas, se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso de acceso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado, a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Admi-

nistración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del período de prueba.

#### Décima. Bolsa de trabajo.

1. Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

2. El baremo que regirá para ordenar y publicar la Bolsa de trabajo será el mismo previsto en la Base Quinta, apartado 2, previsto para la baremación del concurso de acceso a laboral fijo. El proceso de alegación y acreditación de los méritos autobareados será análogo al establecido para el concurso de acceso a laboral fijo.

3. En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección encargada de la valoración de los expedientes a los efectos de la Bolsa de Trabajo y será nombrada a la finalización del concurso de acceso regulado por la presente convocatoria y tendrá su sede en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública que corresponda, rigiéndose en el resto de cuestiones por lo previsto en la presente convocatoria en referencia al concurso de acceso a laboral fijo, siempre que no entre en contradicción por lo previsto en esta Base.

4. El sistema de bolsa previsto en esta Base se aplicará y desarrollará teniendo en cuenta la normativa vigente en cada momento.

#### Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública



## ANEXO 1

## PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPAC.	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO (1)
PEÓN DE MANTENIMIENTO	5	5	0	Certificado de Escolaridad
EXPENDEDOR/A	5	5	0	Certificado de Escolaridad
JARDINERO	6	6	0	Certificado de Escolaridad
CONSERJE	10	10	0	Certificado de Escolaridad
TELEFONISTA	13	13	0	Certificado de Escolaridad
AUXILIAR SANITARIO	18	17	1	Certificado de Escolaridad
PINCHE DE COCINA	27	27	0	Certificado de Escolaridad
PEÓN	53	51	2	Certificado de Escolaridad
VIGILANTE	55	52	3	Certificado de Escolaridad
PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	120	115	5	Certificado de Escolaridad
AYUDANTE DE COCINA	142	137	5	Certificado de Escolaridad
ORDENANZA	203	194	9	Certificado de Escolaridad
LIMPIADORA	405	384	21	Certificado de Escolaridad
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	513	488	25	Certificado de Escolaridad
TOTAL	1.575	1.504	71	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

Ver Anexo 2 en páginas 17 y 18 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE SALUD

## ANEXO 3. COMISIÓN DE SELECCIÓN

## COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE ACCESO A LABORAL FIJO

Presidente titular: Don Juan Luis Hidalgo Alba.  
Presidente suplente: Don José Luis Navarro Castillo.

Secretario titular: Don Valeriano Melgar Rodríguez.  
Secretario suplente: Don Emilio Samuel Muñoz González.

## Vocales:

Doña María del Carmen Garrigós Perucha.  
Doña María Desamparados Collado Montoliú.  
Doña María del Carmen Núñez Ortiz.  
Doña María Jesús Navarrete Moncayo.  
Doña María Dolores Franco Domínguez.  
Doña Carina Medina Medina.  
Doña Isabel Molano Brías.  
Don Manuel Morillo Díaz.  
Doña María del Valle Granados Viera.  
Doña María Dolores Corona Aguilar.  
Don José Manuel Anttuña Bellerín.

## Vocales suplentes:

Doña Ignacia Hidalgo López.  
Doña Milagros Salgueiro Chaves.  
Doña María Reyes del Villar Madrid.  
Doña María del Carmen Escudero Díaz.  
Doña Alicia Díez Arcas.  
Doña María del Carmen Laglera Vázquez.  
Doña Elvira Mata Portillo.  
Don Carlos Escobar Mollé.

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Linares C (San José), puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte

## RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Jaén Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de



las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 6 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Rafael Castillo Castillo.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

a) Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.

b) Cómo desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía con los que esté relacionada, a fin de lograr una atención sanitaria integrada, con criterios de continuidad en la asistencia y cohesión de las diferentes actividades.

c) Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y la participación en las tareas de rehabilitación.

d) Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

e) Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

f) Cómo realizar la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la participación en programas generales de evaluación y acreditación establecidos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos.

g) Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

h) Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.

i) Cómo fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios generales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del distrito.

j) Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica o de análoga naturaleza que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jaén Norte.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Linares, Unidad Clínica de Linares C (San José).

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

#### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Norte sito en Avda. San Sebastián, s/n, 23700 Linares o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Norte y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Jaén Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificán-

dolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Jaén Norte y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea

cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.<sup>a</sup> .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/avda./pza. ....  
 tfños. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito Sanitario ..... aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte

### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría y/o especialidades, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Sistemas de información relacionados con el área de la convocatoria.

Del marco legal y estratégico del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De la gestión innovadora de la asistencia sanitaria en sspa.

Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias.

Resolución de reclamaciones y recursos administrativos.

Relacionados con la Gestión por Competencias.

Relacionados con los mecanismos de Acreditación de Unidades y Gestión por procesos.

Plan de Calidad 2005-2010.

Contrato Programa (Distrito-Gerencia SAS).



Habilidades:  
 Trabajo en equipo.  
 Capacidad de comunicación.  
 Gestión de equipos de trabajo.  
 Capacidad de motivación y gestión.  
 Toma de decisiones y capacidad de resolución.  
 Capacidad de organización y planificación.

Actitudes:  
 Aprendizaje y mejora continua.  
 Orientación a clientes internos y externos.  
 Resolutivo.  
 Positiva en la asunción de compromisos.  
 Iniciativa e interés.  
 Trabajo en equipo.  
 Aportación de valor añadido al grupo.  
 Colaborador y cooperativo.  
 Dirección por objetivos.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Aljarafe, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica: un puesto en la UGC de Camas, un puesto en la UGC de Sanlúcar la Mayor, un puesto en UGC de Mairena del Aljarafe, un puesto en la UGC de Tomares, un puesto en la UGC de San Juan de Aznalfarache, un puesto en la UGC de Bormujos, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de seis puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de seis puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mairena del Aljarafe, 12 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, José M.<sup>a</sup> Páez Pinto.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE SEIS PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías profesionales que constituyen la UGC.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficiencia de los cuidados.

1.3.4. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.5. Gestión del material clínico y su mantenimiento.

1.3.6. Establecer canales que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de ambos niveles asistenciales.

1.3.7. Gestión de los recursos humanos y materiales y seguimiento del Presupuesto Operativo de la UGC.

1.3.8. Personalización de la atención, trabajo compartido con el médico de familia y otros profesionales, gestión compartida de las consultas.

1.3.9. Consulta de la demanda en enfermería. Propuestas y modelos de trabajo.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Unidad de Gestión Clínica.

### 3.1.3. Destino:

Coordinador de Cuidados de Enfermería de U.G.C. Camas.

Coordinador de Cuidados de Enfermería de U.G.C. Sanlúcar la Mayor.

Coordinador de Cuidados de Enfermería de U.G.C. Mairena del Aljarafe.

Coordinador de Cuidados de Enfermería de U.G.C. Tomares.

Coordinador de Cuidados de Enfermería de U.G.C. San Juan de Aznalfarache.

Coordinador de Cuidados de Enfermería de U.G.C. Bormujos.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que

deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Aljarafe.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Aljarafe y se presentarán en el Registro Gene-

ral del Distrito Aljarafe, sito Avda. de las Américas s/n, en Mairena del Aljarafe, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Aljarafe.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Aljarafe y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover

recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.<sup>a</sup>.....,  
 con DNI. núm . ..... y domicilio en .....  
 calle/Avda./Pza. ....  
 tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión  
 del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito Sanitario Aljarafe, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Aljarafe

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia Profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.



1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorará las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Derechos y deberes de los/as ciudadanos/as.

- Informática, nivel usuario.

- Cartera de Servicios SSPA.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Establecimiento de planes de cuidados.

- Diagnóstico enfermeros.

- Conocimientos básicos de gestión de recursos (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores de eficiencia, control de gasto).

Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.

- Capacidad para tomar decisiones.

- Gestión del tiempo.

- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes:

- Actitud positiva a seguir, normas y líneas pactadas o marcadas.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Orientación a resultados.

- Capacidad de asumir compromisos.

- Respeto y valoración del trabajo de los demás.

- Generar valor añadido a su trabajo.

- Visión de futuro.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/07, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

## RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional, en el Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 12 de noviembre de 2008.- La Directora Gerente, Catalina Sánchez Morales.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no

estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional.

3.1.2. Dependencia jerárquica y funcional: Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional.

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 26.

###### 3.2. Funciones:

3.2.1. Organizar las tareas del Departamento de Recursos Humanos en relación con los procesos administrativos.

3.2.2. Coordinar las actividades de las diferentes unidades del Departamento, asegurando los circuitos de las mismas.

3.2.3. Atender las necesidades e información que se planteen en el resto de las unidades del Centro, de las secciones sindicales, así como de la dirección corporativa.

3.2.4. Proponer objetivos anuales del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

##### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, sito en C/ Manuel de Falla, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

El presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombra-

miento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 calle/avda./pza. ....  
 tfnos. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de ..... del Distrito....., convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito .....

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.



1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Manejo de los sistemas de información de gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (Gerhontes. Microstrategy. Portal CTI).

2.2. Habilidades en el área de recursos humanos (organización de unidades y trabajo administrativo del Área de Recursos Humanos, procedimientos de atención al profesional) y legislación sanitaria y administrativa.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.7. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.8. Comunicación y trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

## R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en

la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Misión y valores.

Análisis Descriptivo del Área Funcional.

Cartera de servicios.

Gestión y organización asistencial interna:

Relación de puestos.

Oferta de servicios.

Gestión clínica de cuidados:

Gestión de cuidados (Estrategias e implantación).

Personalización.

Continuidad de cuidados:

Telecontinuidad de cuidados.

Gestión de casos.

Plan de atención a la cuidadora.

Gestión de personas:

Gestión por competencia.

Plan de comunicación interna.

Plan y gestión de formación.

Estrategias de investigación.

Políticas de incentiviación.

Gestión de calidad:

Plan de calidad interno: indicadores de calidad.

Modelos de gestión:

Gestión por procesos.

La exposición del Proyecto de Gestión será públicas, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospitalización del Hospital de la Mujer e Infantil.

3.1.5. Grupo retributivo: B

3.1.6. Nivel: 24

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, que se establezcan por la Dirección de Enfermería; planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de las unidades adscritas en su ámbito de responsabilidad.

3.2.2. Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería que se prestan en las unidades asistenciales adscritas en su área y ámbito de responsabilidad.

3.2.3. Promover y establecer mecanismos para garantizar la continuidad de cuidados interniveles de acuerdo con los criterios que la Dirección de Enfermería proponga en el ámbito de la atención primaria asignada al Hospital.

3.2.4. Dirigir los profesionales integrantes y adscritos en las unidades asistenciales que le sean asignadas atendiendo al desarrollo profesional y evaluación del desempeño.

3.2.5. Desarrollar la comunicación y coordinación efectiva entre servicios/unidades que tenga asignado la competencia del puesto.

3.2.6. Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación, la docencia y la formación continua, desarrolle la Dirección de Enfermería en el área de responsabilidad asignada al puesto.

3.2.7. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la

provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/Avda./Pza. ....  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2008 y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

###### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:



## 1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.

Gestión por competencias: gestión de personas.

Habilidades de comunicación: gestión de la información oral y escrita.

Gestión de Equipos de trabajo.

Trabajo en equipo: cooperación, relación equipo interdisciplinar.

Motivación por el logro: orientación a resultados, motivación para el logro de metas.

Motivación profesional: responsabilidad, capacidad de aprendizaje.

Orientación al cliente: motivación por la calidad.

Adaptabilidad y Orientación al cambio: innovación, creatividad.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisores de Enfermería, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de

Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargos intermedios, uno de Supervisor General del Hospital de la Mujer e Infantil y dos de Supervisores de Hospitalización del Hospital de la Mujer e Infantil de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

## 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto

al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión y valores.
- Análisis descriptivo del Área Funcional.
- Cartera de servicios.
- Gestión y organización asistencial interna:
  - Relación de puestos.
  - Oferta de servicios.
- Gestión clínica de cuidados:
  - Gestión de cuidados (Estrategias e implantación).
  - Personalización.
  - Continuidad de cuidados:
    - Telecontinuidad de cuidados.
  - Gestión de casos.
  - Plan de atención a la cuidadora.
- Gestión de personas:
  - Gestión por Competencia.
  - Plan de comunicación interna.
  - Plan y gestión de formación.
  - Estrategias de investigación.
  - Políticas de incentiación.
- Gestión de calidad:
  - Plan de calidad interno: indicadores de calidad.
- Modelos de gestión:
  - Gestión por procesos.
  - Gestión clínica.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en estas convocatorias los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por

sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: 3 puestos de Supervisores de Enfermería para el Hospital de la Mujer e Infantil.

3.1.2. Dependencia orgánica. Dirección de Enfermería

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

### 3.1.4. Destino:

- Una para la Supervisión General del Hospital de la Mujer e Infantil.

- Dos para la Supervisión de Hospitalización del Hospital de la Mujer e Infantil.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad ó Unidades de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de ....., convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 14 de noviembre de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospital Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.



1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo: Capacidad de conducción, iniciativa.

Gestión por competencias: Gestión de personas.

Habilidades de comunicación: Gestión de la información oral y escrita.

Trabajo en equipo: Cooperación, relación equipo interdisciplinar.

Motivación por el logro: Orientación a resultados, motivación para el logro de metas.

Orientación al cliente: Motivación por la calidad.

Adaptabilidad y Orientación al cambio: Innovación, creatividad.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 3 de octubre de 2008, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2008, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las subvenciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación jurídica, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al segundo trimestre de 2008, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de funcionamiento e infraestructura constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; así como los artículos 45 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B:

Colegio de Procuradores de Almería:	
Turno de oficio	33.734,35 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.698,74 €</u>
Total libramiento:	36.433,09 €
Colegio de Procuradores de Antequera:	
Turno de oficio	6.495,46 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>519,64 €</u>
Total libramiento:	7.015,10 €
Colegio de Procuradores de Cádiz:	
Turno de oficio	67.316,52 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>5.385,32 €</u>
Total libramiento:	72.701,84 €
Colegio de Procuradores de Córdoba:	
Turno de oficio	67.972,85 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>5.437,83 €</u>
Total libramiento:	73.410,68 €
Colegio de Procuradores de Granada:	
Turno de oficio	92.761,84 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>7.420,95 €</u>
Total libramiento:	100.182,79 €
Colegio de Procuradores de Huelva:	
Turno de oficio	59.956,99 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.796,56 €</u>
Total libramiento:	64.753,55 €
Colegio de Procuradores de Jaén:	
Turno de oficio	50.346,22 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.027,70 €</u>
Total libramiento:	54.373,92 €

Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	
Turno de oficio	59.040,63 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.723,25 €</u>
Total libramiento:	63.763,88 €
Colegio de Procuradores de Málaga:	
Turno de oficio	168.088,26 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>13.447,06 €</u>
Total libramiento:	181.535,32 €
Colegio de Procuradores de Sevilla:	
Turno de oficio	137.051,57 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>10.964,13 €</u>
Total libramiento:	148.015,70 €
Importe total:	
Turno de oficio	742.764,69 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>59.421,18 €</u>
Total libramiento:	802.185,87 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al segundo trimestre de 2008, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2008 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 59.421,18 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales. Esta cantidad no supera la suma de 78.717,89 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 75,48% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2009, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma

está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 22 de octubre de 2008, por la que por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera y Lucena, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2008, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los citados Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, cuyo importe queda por debajo de dicho límite, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al segundo trimestre de 2008.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera y Lucena, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B.0:

Colegio de Abogados de Almería:	
Asistencia letrada al Detenido	185.734,46 €
Turno de oficio	<u>350.827,79 €</u>
	536.562,25 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>42.924,98 €</u>
Total libramiento:	579.487,23 €
Colegio de Abogados de Antequera:	
Asistencia letrada al Detenido	29.709,67 €
Turno de oficio	<u>50.621,28 €</u>
	80.330,95 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>6.426,48 €</u>
Total libramiento:	86.757,43 €
Colegio de Abogados de Cádiz:	
Asistencia letrada al Detenido	441.675,27 €
Turno de oficio	<u>649.906,09 €</u>
	1.091.581,36 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>87.326,50 €</u>
Total libramiento:	1.178.907,86 €
Colegio de Abogados de Córdoba:	
Asistencia letrada al Detenido	209.710,14 €
Turno de oficio	<u>381.828,15 €</u>
	591.538,29 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>47.323,06 €</u>
Total libramiento:	638.861,35 €
Colegio de Abogados de Granada:	
Asistencia letrada al Detenido	243.389,25 €
Turno de oficio	<u>616.000,10 €</u>
	859.389,35 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>68.751,15 €</u>
Total libramiento:	928.140,50 €
Colegio de Abogados de Huelva:	
Asistencia letrada al Detenido	174.448,38 €
Turno de oficio	<u>282.145,90 €</u>
	456.594,28 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>36.527,54 €</u>
Total libramiento:	493.121,82 €
Colegio de Abogados de Jaén:	
Asistencia letrada al Detenido	136.607,27 €
Turno de oficio	<u>208.734,91 €</u>
	345.342,18 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>27.627,37 €</u>
Total libramiento:	372.969,55 €
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Asistencia letrada al Detenido	40.161,73 €
Turno de oficio	<u>193.437,15 €</u>
	233.598,88 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>18.687,91 €</u>
Total libramiento:	252.286,79 €
Colegio de Abogados de Lucena:	
Asistencia letrada al Detenido	22.767,71 €
Turno de oficio	<u>39.336,14 €</u>
	62.103,85 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.968,31 €</u>
Total libramiento:	67.072,16 €
Segundo. Visto lo anterior, la subvención total a conceder al Consejo Andaluz de Consejos de Abogados asciende a la cantidad de 4.597.604,70 €, por los siguientes conceptos:	
Asistencia letrada al Detenido	1.484.203,88 €
Turno de oficio	<u>2.772.837,51 €</u>
	4.257.041,39 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>340.563,31 €</u>
Total concedido:	4.597.604,70 €



Tercero. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2008, realizado por los Colegios de Abogados antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Cuarto. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2008.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 340.563,31 €, que es resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 472.004,23 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, que han solicitado, y supone una media del 72,15% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2009, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 22 de octubre de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2008, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, los Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla han remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contiene, cuantificadas, las cantidades a percibir, donde se señalan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita cuyo importe queda por debajo de dicho límite, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al segundo trimestre de 2008, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de

subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, que le es de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a los Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2008, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B.0:

Colegio de Abogados de Málaga:	
Asistencia letrada al Detenido	489.263,87 €
Turno de oficio	<u>1.375.612,71 €</u>
	1.864.876,58 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>149.190,12 €</u>
Total libramiento:	2.014.066,70 €

Colegio de Abogados de Sevilla:	
Asistencia letrada al Detenido	477.813,41 €
Turno de oficio	<u>1.067.261,73 €</u>
	1.545.075,14 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>123.606,00 €</u>
Total libramiento:	1.668.681,14 €

Segundo. Visto lo anterior, la subvención total a conceder al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados asciende a la cantidad de 3.682.747,84 €, por los siguientes conceptos:

Asistencia letrada al Detenido	967.077,28 €
Turno de oficio	<u>2.442.874,44 €</u>
	3.409.951,72 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	272.796,12 €
Total:	3.682.747,84 €

Tercero. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2008, realizado por los Colegios de Abogados antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por el Colegio sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2008.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 272.796,12 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, que no supera la suma de gastos de funcionamiento e infraestructura de 307.787,64 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, que solicitan, y que supone una media del 88,63% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2009, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptimo. La presente subvención fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2008.

Octavo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de los meses de julio y agosto de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios de los meses de julio y agosto de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante los meses de julio y agosto de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación «gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002 y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto íntegro de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente de los meses de julio y agosto de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante los meses de julio y agosto de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y, en su caso, de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en

su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

1. En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2008.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal en el mes de octubre de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», pre-

sentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de octubre de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 18 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 01-SE-2091-0.0-0.0-RF «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera C-338, de Herrera a la intersección con la A-318».*

#### EXPROPIACIONES

Obra: 01-SE-2091-0.0-0.0-RF «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera C-338, de Herrera a la intersección con la A-318».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Herrera, el día 19 de diciembre de 2008, a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

#### RELACIÓN QUE SE CITA:

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERA

FINCA N°	POL.	PARC.	TITULAR	TIPO CULTIVO	EXPROPIACIÓN HA
DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 11,00 HORAS					
1	8	2	José Aragón González	L. Secano	0.1366
2	8	4	Eduardo Montaña Campos	L. Secano	0.0376
3	8	5	Antonio Campos Cáceres	Almendros Secano	0.0538
4	8	6	Francisco Pérez Carmona	L. Secano	0.0490
5	8	10	Nicolás Pineda Humanes	L. Secano	0.0352
DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 12,00 HORAS					
6	8	60	Telesfora Benjumea García	L. Secano	0.0489
7	8	8	Telesfora Benjumea García	L. secano	0.0718
8	8	9	Félix Gálvez Arteaga	Olivar riego	0.2059
9	8	12	Julia Cáceres Flores	I. Secano	0.1211

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial de 19 de septiembre de 2008 del Plan Especial de agrupación de plantas fotovoltaicas Los Alcanciles y línea de evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L. (PP. 3976/2008).*

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Granada, por Resolución de 19 de septiembre de 2008 ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Agrupación de Plantas Fotovoltaicas Los Alcanciles y Línea de Evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por



Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA se somete a información pública.

Alhendín, Padul y Otura. Plan Especial de Agrupación de Plantas Fotovoltaicas Los Alcanciles y Línea de Evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L., Ref.<sup>a</sup>: 8.875.

«Examinado el expediente de Plan Especial de Agrupación de Plantas Fotovoltaicas Los Alcanciles y Línea de Evacuación en MT en varias parcelas de los términos municipales de Alhendín, Padul y Otura (Granada), promovido por Alcanciles Solar 1, S.L., a Alcanciles Solar 21, S.L., formulado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 29 de julio de 2008, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.2.g) del Decreto 220/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera 2.2.<sup>a</sup> del Decreto 220/2006 en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en el artículo 39.1 de la LOUA, así como a audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Esta Resolución se notificará a interesados según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92.»

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de un mes contado desde la fecha de su publicación ante esta Delegación Provincial dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, donde podrán presentarse las alegaciones durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita (Construcción).*

#### P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 18 de abril de 2008 se realizó la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen

proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden por la que establecen las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 7.1 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 12 de mayo de 2008 (BOJA número 93, de 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de julio de 2008 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 12 de enero de 2009.

Asimismo, en base al artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Resolución sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de bases reguladoras, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo es el órgano competente para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo. No obstante, se da la circunstancia que aun habiendo dispuesto todos los medios materiales al alcance para cumplir con los trámites en los plazos previstos, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar. Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Ampliar hasta el 13 de abril de 2009 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita (Empresas General).*

#### P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 18 de abril de 2008 se realizó la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden por la que establecen las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 7.1 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 12 de mayo de 2008 (BOJA número 93, de 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de julio de 2008 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 12 de enero de 2009.

Asimismo, en base al artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Resolución sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de bases reguladoras, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo es el órgano competente para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo. No obstante, se da la circunstancia que aun habiendo dispuesto todos los medios materiales al alcance para cumplir con los trámites en los plazos previstos, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar. Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Ampliar hasta el 13 de abril de 2009 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 634/2008, Negociado L, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Sevilla, comunicando la interposición por don Enrique Álvarez de Toledo Cornello de recurso contencioso-administrativo núm. 634/2008, Negociado L, contra la Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la provincia de Sevilla,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el X Premio Andalucía Arte y Deporte.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Investigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en el artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el 17 de noviembre de 2008, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado Calificador del «X Premio Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

Un premio de seis mil euros (6.000 €) a la obra titulada «Porque sabemos luchar por lo que es nuestro», presentada bajo el pseudónimo «Violeta» cuya autora es doña Laura León Gómez.

Un premio de cuatro mil euros (4.000 €) a la obra titulada «Skimboard 3», presentada bajo el pseudónimo de «Dorak» y cuya autora es doña Salvadora Granado Ramos.

Málaga, 17 de noviembre de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 510/2008, promovido por doña Alicia Bilbao Peña, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 510/2008, interpuesto por doña Alicia Bilbao Peña, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 2008, que declara concluso el procedimiento de reclamación, interpuesto por don Javier Piñero García, por su disconformidad con el procedimiento de admisión de su hija, en el 1.º curso de Educación Infantil del C.P. Nuevo Espartinas de Espartinas (Sevilla), para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 510/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso- administrativos:

1.º Recurso núm. 592/08, interpuesto por don José M.ª Casasola Recio y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

2.º Recurso núm. 593/08, interpuesto por don Francisco Vera Escribano, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 594/08, interpuesto por don Luis Barrolomé Morales Borrego, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 597/08, interpuesto por don Agustín Morgado Román, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.6.07, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Campillos a Estepa», tramo en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1734/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 251/08, interpuesto por don Ernesto Aristizábal Castellanos, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 23.9.08, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, como consecuencia de la caída de un árbol cuando circulaba por la carretera de subida al Pa-

rador Nacional de Santa Catalina, en Jaén, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores en su totalidad», en el término municipal de Cumbres de Enmedio, en la provincia de Huelva, VP @1172/2006.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores en su totalidad», en el término municipal de Cumbres de Enmedio, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cumbres de Enmedio, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 1995, publicada en BOJA de fecha 28 de agosto de 1995.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores en su totalidad», en el término municipal de Cumbres de Enmedio en la provincia de Huelva, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I.

Mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 154, de fecha 14 de agosto de 2006.

A dicho acto no se presentaron alegaciones, por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 112, de fecha 11 de junio de 2007, formulándose en dicho periodo diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 28 de julio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto que el informe de Gabinete Jurídico es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de septiembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores en su totalidad», en el término municipal de Cumbres de Enmedio, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, fue clasificada por la citada Orden de la Consejería de Medio Ambiente, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por don José María Sánchez Lancha, como representante de herederos de don Antonio Sánchez Sánchez:

- Propiedad ostentada por herencia de su padre don Antonio Sánchez Sánchez de la parcela 7 del polígono 1 y parcela 35 del polígono 2, posesión civil en concepto de dueño de forma pública, pacífica e ininterrumpida como igualmente lo vinieron haciendo sus abuelos, así como legitimación registral contemplados en los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria.

Informar que una vez estudiadas las escrituras aportadas, se comprueba que el interesado adquirió su finca mediante escritura de agrupación, segregación y disolución de Comunidad, de fecha 11 de julio de 1997, siendo primera inscripción, es decir, más de 2 años después de la clasificación de la vía pecuaria, que fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 25 de julio de 1995, por lo que no quedan acreditados los derechos de legitimación registral alegados de los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria.



En tal sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003, señala que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria, es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación, adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre, circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

- No obstante, estudiada la cartografía del presente expediente de deslinde, se modifica la anchura de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores», en el tramo que se deslinda, ajustándose a la distancia entre los muros de piedra que existían con anterioridad al momento de dictarse la Clasificación de la vía pecuaria de referencia, la cual concuerda con la distancia actual.

Los cambios realizados se reflejan en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 23 de julio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de septiembre de 2008,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores en su totalidad», en el término municipal de Cumbres de En medio, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 2.558,41 metros lineales.

Anchura: Variable.

Descripción Registral.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Cumbres de Enmedio, de forma rectangular alargada, con una anchura variable y 2.558,41 m de longitud total aproximada, que queda dividida en dos parcelas por el casco urbano del municipio sumando una superficie total de 28.027,69 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Cumbres de San Bartolomé a Cumbres Mayores», lindando:

- Parcela A: Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde su unión con la Vereda de Encinasola a Cumbres Mayores (en Cumbres de San Bartolomé) hasta la línea de suelo urbano según el PGOU vigente:

Al Norte con: Ministerio de Fomento (4/9017); Chaparro Rasero, José (4/1); Cardeno Fernández, Francisco

(4/15); Ministerio de Fomento (4/9015 y 4/9005); Cardeno Fernández, Francisco (4/45); Cháves Páez, Aurora (4/42) y con el Límite de suelo urbano.

Al Sur con: Ministerio de Fomento (3/9001); Chaparro Rasero, José (3/1); Cháves Páez, Aurora (3/2); Sánchez Cadenas, Francisco (3/3); Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio (3/9002); Romero Ruiz, Francisco; Romero Ruiz, Manuel; Romero Ruiz, Juan y Romero Ruiz, Javier (3/77); Ministerio de Fomento (3/9017 y 3/9016); Romero Ruiz, Francisco; Romero Ruiz, Manuel; Romero Ruiz, Juan y Romero Ruiz, Javier (3/34); Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio (3/35); Barragán Barragán, Lorenzo (3/36); Barragán Pérez, José Miguel (3/37); Barragán Barragán, Lorenzo (3/38); Romero Ruiz, Francisco; Romero Ruiz, Manuel; Romero Ruiz, Juan y Romero Ruiz, Javier (3/41); Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio (3/9006); Cañada Real Soriana; Cháves Páez, Aurora (3/42); CA Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (Parcela Urbana); Barragán Barragán, Lorenzo (3/43 y 3/44); Ayto. Cumbres de Enmedio (parcela urbana); Barragán Páez, Antonio (3/45); Barragán Páez, Francisco (3/46); Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio (3/9020).

Al Este con la «Vereda de Encinasola a Cumbres Mayores», en el t.m. de Cumbres de San Bartolomé colindando al Norte con Chaparro Rasero, José (1/75) y al Sur con Sánchez Cadenas, Antonio (2/62).

Al Oeste con el límite de suelo urbano de Cumbres de Enmedio.

- Parcela B: Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde el límite de suelo urbano de Cumbres de Enmedio hasta la Vereda de Portugal (en Cumbres Mayores) lindando:

Al Norte con: Gómez Flores, José y Largo Páez, Ramón (3/51); el Ministerio de Fomento (1/9001 y 3/9019); Herederos de Sánchez Sánchez, Antonio (1/7); Barragán Barragán, Lorenzo (1/1), Moreno Norati, Julia (1/2); Morcelo Pérez, José (1/3); Herederos de Sánchez Sánchez, Antonio (1/7); Páez García, Carmen (1/6); Herederos de Sánchez Sánchez, Antonio (1/7) y Montero Sánchez, Dimas (1/29).

Al Sur con: La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9005); Páez García, Aurora (3/52); Ministerio de Fomento (2/9001 y 3/9019); Chaparro Rasero, José (2/7); García Páez, Joaquín (2/8); García Páez, Natividad (2/9); Chaves Páez, Aurora (2/10); Fernández Blanco, Trinidad y Vargas Vargas, Manuel (2/12); Barragán Pérez, José Miguel (2/20); con el Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio (2/9002); Largo Páez, Ramón; Largo Páez, Remedios y Largo Páez, Joaquín (2/21); Herederos de Sánchez Sánchez, Antonio (2/35); Chaves Páez, Aurora (2/22) y Páez Sánchez, Dolores y Aurora (2/23).

Al Este con: La «Vereda de Portugal» en el t.m. de Cumbres Mayores, lindando al Norte con Montero Sánchez, Dimas (2/143) y al Sur con Páez Sánchez, Dolores y Aurora (1/71).

Al Oeste con el límite de suelo urbano de Cumbres de Enmedio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.



*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Arboya», en el término municipal de Ventas de Huelma, de la provincia de Granada, VP @401/07.*

Visto el Expediente administrativo de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Arboya», en su totalidad, en el término municipal de Huelma, provincia de Granada.

Consultada la base de datos, consta que dicha vía pecuaria ya fue deslindada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 7 de octubre de 2005, si bien bajo la denominación «Vereda de Cain», por lo que no es necesario volver a deslindar dicho tramo.

Considerando lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso

## RESUELVO

Ordenar el archivo del expediente administrativo de Deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: «Vereda de Arboya» (VP 401/07).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2007.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha de 16 de mayo de 1969.

Tramo: En su totalidad.

Longitud : 806,68 metros.

Termino Municipal: Ventas de Huelma.

Provincia: Granada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Este Rectorado, de acuerdo con los artículos 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 343/2003, de 9 de diciembre, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería (RPT), aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 31 de octubre de 2008, una vez se ha ultimado el Proceso de Negociación con los Órganos de Representación del Personal de Administración y Servicios y con los Sindicatos con representación en la Universidad, Proceso exigido en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Se acompaña Anexo I a la presente Resolución, que contiene la RPT que se aprueba.

Segundo. La presente Relación de Puestos de Trabajo sustituye a la anterior Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios en lo que respecta a PAS Funcionario, Resolución de 28 de abril de 1998 (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 1998) y sus actualizaciones.

Tercero. Los puestos de trabajo de PAS laboral, contemplados en la anterior Relación de Puestos de Trabajo, según Resolución de 28 de abril de 1998 y sus actualizaciones, quedarán extinguidos si el personal que lo ocupa optase y obtuviera plaza de personal funcionario contemplada en esta Relación de Puestos de Trabajo con carácter definitivo.

Cuarto. Los puestos de trabajo de PAS funcionario, contemplados en la anterior Relación de Puestos de Trabajo, según Resolución de 28 de abril de 1998 y sus actualizaciones, tendrán, a efectos de Concurso, las equivalencias recogidas en el Anexo II de esta Resolución; del mismo modo, aquellos trabajadores que en la actualidad desempeñen estos puestos de trabajo con carácter definitivo lo seguirán haciendo en los nuevos puestos en virtud de estas equivalencias.

Quinto. Las plazas contempladas a extinguir en la presente RPT, lo serán después de concluido el primer Concurso de carácter general.

Sexto. Disponer la publicación del Acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. La entrada en vigor de la RPT aprobada, será el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 14 de noviembre de 2008.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

## ANEXO I

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
ÁREA DE GOBIERNO							
RECTORADO							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	568,71 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.126,13 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	568,71 €	C	Por recalificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	568,71 €	C	D.H./COMPLEMENTO P./1 por recalificación
Puesto Base Técnico Conductor	4	1	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
Puesto Base Conductor	2	1	C2	15	356,62 €	C	a extinguir
SECRETARÍA GENERAL							
Director Gabinete Jurídico	13	1	A1	29	1.774,30 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Licenciado Derecho
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Responsable Archivos	11	1	A2	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Puesto Base Biblioteca/Archivo	11	1	A2	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Secretaría General	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y Apoyo a Órganos Colegiados	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	D.H.
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	L.D.	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	568,71 €	C	Por recalificación
Puesto Base Téc. Biblioteca y Archivo	5	1	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Administrador Planificación Estratégica	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	VIC. PLANIFIC. Y CALIDAD
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	685,08 €	C.E.	Trabajador Social/ESTUDIANTES/ Por recalificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	568,71 €	C	a extinguir (Trabajador Social/ ESTUDIANTES)
Gestor Administración Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	VIC. STIC
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	9-3	12	A2/C1	20	568,71 €	L.D.	D.H./Adscritos al Vicerrectorado o Cargo correspondiente
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD							
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad	9-3	2	A2/C1	20	568,71 €	C	Conocimientos evaluación-calidad
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
UNIDAD DE PREVENCIÓN							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Formación Prevención/ Por recalificación
Gestor Administración Prevención	17	2	A2	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	568,71 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
GERENCIA							
Vicegerentes		3	A1/A2	29	1.774,30 €	L.D.	D.H.
Responsable de Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.426,13 €	L.D.	D.H./Con. Específicos
Jefe de Negociado Apoyo Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Unidad Fiscalización	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Gestor Administración de Servicios	9-3	13	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Gestor de Equipos Información y Conserjerías	17-4	4	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	1 T.T./Por recalificación
Puesto Técnico Administración	4	4	C1	20	568,71 €	C	a extinguir/1 T.T.
Gestor de Equipos de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	D.H./Por recalificación
Gestor de Equipos de Limpieza	17-4	2	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	1 T.T./Por recalificación
Puesto Técnico Administración Seguridad	4	1	C1	20	568,71 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración Limpieza	4	2	C1	20	568,71 €	C	a extinguir/1 T.T.
Puesto Base Técnico Información Rectorado	4	3	C1	17	450,46 €	C	1 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Edif. Central	4	5	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Esc. Politécnica	4	3	C1	17	450,46 €	C	1 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	450,46 €	C	1 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas e Informática)	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Depart. A	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Depart. B	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Puesto Base Técnico Información Depart. C	4	5	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Depart. D	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Biblioteca	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	450,46 €	C	1 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Aulario I	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Aulario II	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Aulario III	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información Aulario IV	4	4	C1	17	450,46 €	C	2 T.T./Por recalificación
Puesto Base Técnico Información CITE IV	4	3	C1	17	450,46 €	C	1 T.T./Por recalificación
Puesto Base Información	2	85	C2	15	356,62 €	C	20 a extinguir/31 T.T
Puesto Base Gestión	9	25	A2	20	568,71 €	C	
Puesto Base Auxiliar Administración	1	50	C2	15	356,62 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	14	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Auxiliar Técnico Administrativo	2	50	C2	15	356,62 €	C	a extinguir
Puesto Base Técnico Administración	4	14	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
Puesto Base Limpieza	2	23	C2	15	356,62 €	C	a extinguir
CONSEJO SOCIAL							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.126,13 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Apoyo Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.							
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	2	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado PDI Laboral	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado PDI Funcionario	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Gestión Administrativa PDI	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Habilitación	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	3	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado de Planificación y Organización Administrativa	9-3	2	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
ÁREA ECONÓMICA							
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Sección de Presupuestos	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Información y Grabación	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Precios Públicos	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Indemnizaciones	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Recaudación	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	3	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Compras y Suministros	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Gestión de Espacios	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	568,71 €	C	Almacén/ Por recalificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	3	A2/C1	20	568,71 €	C	Correos/2 por recalificación
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>							
Jefe de Servicio de Infraestructura	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Gestor de Equipos Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	D.H./ Por recalificación
Puesto Técnico Equipamiento	8	1	C1	20	568,71 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Equipamiento	8	4	C1	20	568,71 €	C	D.H./ Por recalificación
Puesto Base Técnico Equipamiento y Mantenimiento	8	6	C1	17	450,46 €	C	2 T.T. a extinguir
Puesto Base Equipamiento y Mantenimiento	2	6	C2	15	356,62 €	C	2 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
<b>SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>							
Responsable de Dirección de Obras	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H./ Arquitecto-Ingeniero
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	a extinguir
Gestor de Equipos Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	Por recalificación
Puesto Técnico Mantenimiento	8	1	C1	20	568,71 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	4	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Con. jardinería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	3	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./ Polivalente
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./ Con. electricidad
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Con. albañilería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./1 T.T./ Con. fontanería
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Con. Pintura
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Puesto Técnico Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/ a extinguir/ Por recalificación
Puesto Base Técnico Mantenimiento	8	1	C1	17	450,46 €	C	a extinguir (Delineante)
Puesto Base Mantenimiento	2	13	C2	15	356,62 €	C	
Jefe de Negociado Unidad Técnica	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
<b>ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE</b>							
<b>SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Registro	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado de Planes de Estudios	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado de Títulos	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	3	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador Matrícula (**)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	T.T.
Jefe de Negociado Becas Estatales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Becas Propias	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Otras Becas (***)	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Información	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Atención al Estudiante	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Acceso (***)	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociados Procesos de Matrícula (***)	9-3	3	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	568,71 €	C	Por recalificación
Puesto Base Técnico Administración	4	4	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	3	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio de Gestión Académica de Alumnos	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador Procesos Facultad de Derecho (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Negociado Derecho	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador Procesos Escuela CC. de la Salud (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC. Experimentales (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Negociado CC. Experimentales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador Procesos E. Politécnica (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Negociado Agrónomos	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Informática	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador Procesos Facultad Humanidades y CC. Educación (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Negociado Magisterio	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Humanidades y Filología	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador Procesos Facultad CC.Económicas y Empresariales (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Negociado Empresariales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Turismo	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador Procesos Postgrado (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Postgrado	9-3	3	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador Procesos Enseñanzas Propias (*)	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros	9-3	8	A2/C1	20	568,71 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	5	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
<b>ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</b>							
<b>SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO</b>							
Jefe de Servicio	13-17-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H./Cobertura a partir del 2011
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Gestor Técnico Empleo	17-4	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	Por recalificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	1	A2	20	568,71 €	C	a extinguir
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
<b>UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>							
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Conocimiento de idiomas/Por recalificación

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe Unidad de Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	568,71 €	C	Conocimiento de idiomas/1 por recalificación
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	2	A1/A2	23	685,08 €	C.E.	2 por recalificación
Puesto Base Gestión Técnica	17	2	A2	20	568,71 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	568,71 €	C	Deportes/4 Por recalificación
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	450,46 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Actividades Deportivas	2	6	C2	15	356,62 €	C	3 T.T.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Unidad de Gestión de Extensión Cultural	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	685,08 €	C.E.	Por recalificación
Puesto Base Gestión Técnica	13	1	A2	20	568,71 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	568,71 €	C	Extensión
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Editorial Universitaria	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	Editorial
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Editorial/Por recalificación
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H./Cobertura a partir del 2011
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	
Jefe de Negociado de Grupos/Plan Propio	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	3	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	2	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS							
Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	9-3	31	A2/C1	20	568,71 €	C	Adscripción definitiva según el Departamento al que se concurre
APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Fac. CC. Experimentales (Lab. General)	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Arquitectura de Comp. Y Electrónica	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Aplicada	12-7	3	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología Vegetal y Ecología	12-7	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Producción Vegetal	12-7	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Edafología y Química Agrícola	12-7	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Física Aplicada	12-7	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geometría, Topología y Química Orgánica	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Hidrogeología y Química Analítica	12-7	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Química	12-7	3	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería Rural	12-7	3	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica/ Por recalificación
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Lenguajes y Computación	12-7	2	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química Física, Bioquímica y Q. Inorgánica	12-7	3	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica y Organización Escolar	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Historia, Geografía e Historia del Arte	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Neurociencia y CC. de la Salud	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Didáctica de la Matemática	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería	12-7	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Formación Específica
Puesto Base Técnico Apoyo a la Docencia e Investigación BIBLIOTECA	7	1	C1	17	450,46 €	C	a extinguir (Delineante)
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.426,13 €	L.D.	D.H.
Administrador Procesos de Biblioteca	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	T.T.
Puesto Base Biblioteca/Archivo	11	3	A2	20	568,71 €	C	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	568,71 €	C	13 T.T./Por recalificación
Puesto Base Téc. Biblioteca y Archivo	5	26	C1	17	450,46 €	C	a extinguir
Responsable de Administración Gestión Bibliográfica	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos	15-11	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistemas	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H./Con. De informática
Gestor Biblioteca	15-11	2	A1/A2	23	685,08 €	C.E.	1 T.T.
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Área de Recursos	15-11	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Administrador de Normalización y Procesos	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Responsable Acceso al Documento	15-11	1	A1/A2	23	717,80 €	C.E.	a extinguir
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	Por recalificación
Gestor Biblioteca	15-11	7	A1/A2	23	685,08 €	C.E.	
Jefe de Área de Servicios	15-11	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	Por recalificación
Responsable Información Automatizada	15-11	1	A1/A2	23	717,80 €	C.E.	a extinguir
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	Por recalificación
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	5	2	C1	20	568,71 €	C	a extinguir/encargado equipo
Gestor Biblioteca	15-11	7	A1/A2	23	685,08 €	C	
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.426,13 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Informática	10	2	A2	20	568,71 €	C	
Jefe de Negociado	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	450,46 €	C	
Puesto Base Técnico Administración	4	1	C1	17	450,46 €	C	Por recalificación
Jefe de Área de Sistemas y Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de B.D. y Soft. de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H./Por recalificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	685,08 €	C	a extinguir
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	3	A1/A2	23	685,08 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	568,71 €	C	1 T.T./ COMPLEMENTO P.
Jefe de Área de Desarrollo	14-10	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	9	A1/A2	23	685,08 €	C	
Jefe de Área de Comunicaciones	14-10	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H.
Gestor Informática	14-10	1	A1/A2	23	685,08 €	C	Telefonía (a extinguir)/Por recalificación
Puesto Base Informática	10	1	A2	20	568,71 €	C	Telefonía (a extinguir)
Gestor Informática	14-10	3	A1/A2	23	685,08 €	C	
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	568,71 €	C	COMPLEMENTO P./Telefonía/ Por recalificación
Puesto Base Técnico Administración	6	1	C1	17	450,46 €	C	Telefonía (a extinguir)
Puesto Base Técnico Administración	6	1	C1	17	450,46 €	C	Telefonía (a extinguir)
Puesto Base Información	2	1	C2	15	356,62 €	C	Telefonista (extinguir)
Jefe de Área de Apoyo a la Docencia	14-10	1	A1/A2	27	1.126,13 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	D.H./Por recalificación
Gestor Informática	10	1	A2	23	685,08 €	C	a extinguir
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	11	A2/C1	20	568,71 €	C	5 T.T./ COMPLEMENTO P.

(\*) Denominación de Procesos sujetos a cambio con la implantación efectiva del Área de Información y Gestión Académica-Administrativa

(\*\*) Con implantación Secretaría Única y amortización de una plaza de administrador de Facultad o Escuela

(\*\*\*) Jefes de Negociado contemplados con la implantación de Secretaría Única y amortización de los mismos en las Unidades correspondientes

#### ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	T16AN07A
AUXILIAR TÉCNICA	2	T16AN19A
ADMINISTRATIVA	3	T16AN05A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA	4	T16AN18A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5	T16AN14A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	6	T16AN15A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	7	T16AN16A
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO	8	T16AN17A
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9	T16AN03A
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA	10	T16AN10A
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS	11	T17AN04A
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	12	T16AN13A
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	13	T16AN01A
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	14	T16AN09A
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	15	T16AN02A
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	16	T16AN12A
TÉCNICA DE GESTIÓN	17	T16AN20A

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario o error u omisión respecto a la relación de puestos de trabajo de 1998.

#### ANEXO II. TABLA DE EQUIVALENCIAS

RPT 2008 RECTORADO	RPT 1998-FUNCIONARIOS GABINETE RECTORADO
Administrador Gabinete Rectorado	Jefe de Gabinete
Gestor Administración Rectorado	Jefe de Unidad
	OTROS
Puesto Base Conductor	Conductor
	GABINETE DE EDICIÓN, DIFUSIÓN Y PROTOCOLO
Asesor de Comunicación	Asesor de Comunicación
Jefe de Negociado Rectorado	Jefe Negociado
	SECRETARÍA GENERAL
Director Gabinete Jurídico	Director (Gabinete Jurídico)
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y Apoyo a Órganos Colegiados	Jefe de Negociado Órganos Colegiados, Vicesecretaría y Acción Social
Jefe de Negociado Secretaría General	Jefe de Negociado Secretaría General
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	Jefe de Negociado
	BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Responsable Archivos	Responsable Archivos
	VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	Jefe de Negociado

UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CALIDAD  
 Jefe de Negociado de Evaluación y Calidad  
 GERENCIA  
 Vicegerentes  
 Jefe de Negociado Apoyo Gerencia  
  
 Puesto Base Técnico Información Aulario II  
  
 Puesto Base Auxiliar Administración  
  
 Puesto Base Auxiliar Administración  
  
 Puesto Base Auxiliar Administración  
  
 Puesto Base Auxiliar Administración  
 CONSEJO SOCIAL  
 Director de Servicios  
 Jefe de Negociado Apoyo Consejo Social  
 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 Jefe de Servicio  
 Administrador Procesos PAS  
 Administrador Procesos PDI  
 Administrador Habilitación y SS  
 Jefe de Negociado PAS  
 Jefe de Negociado PAS  
 Jefe de Negociado PDI Laboral  
 Jefe de Negociado PDI Funcionario  
 Jefe de Negociado Gestión Administrativa PDI  
 Jefe de Negociado Habilitación  
 Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE  
 Puestos Base Administrativo  
 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Jefe de Servicio  
 Administrador de Calidad de los Servicios  
 Jefe de Negociado Formación del PAS  
 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA  
 Jefe de Servicio  
 Jefe de Sección de Tesorería  
 Administrador de Contabilidad  
 Jefe de Sección de Presupuestos  
 Jefe de Negociado de Contabilidad  
 Jefe de Negociado Información y Grabación  
 Jefe de Negociado Presupuestos  
 Jefe de Negociado Precios Públicos  
 Jefe de Negociado Indemnizaciones  
 Jefe de Negociado Recaudación  
 Puestos Base Administrativo  
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES  
 Jefe de Servicio  
 Administrador de Contratación  
 Administrador Patrimonio e Inventario  
 Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes  
 Jefe de Negociado Contratación  
 Jefe de Negociado Compras y Suministros  
 Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario  
 Jefe de Negociado Gestión de Espacios  
 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
 Jefe de Servicio de Infraestructura  
  
 Jefe de Sección de Equipamiento  
 SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
 Jefe de Unidad Técnica  
 Jefe de Negociado Unidad Técnica  
 SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES  
 Jefe de Servicio  
 Administrador Registro  
 Jefe de Negociado de Registro  
 Jefe de Negociado de Títulos  
 Puestos Base Administrativo

UNIDAD DE EVALUACIÓN  
 Jefe de Negociado  
 GERENCIA  
 Vicegerente  
 Jefe de Negociado  
  
 OTROS  
 Conserje  
 GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES  
 Puesto Base  
 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
 Puesto Base  
 SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE CENTROS  
 Puesto Base  
 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Puesto Base  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 Director de Servicios  
 Jefe de Negociado  
 SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL  
 Jefe de Servicio  
 Jefe de Sección P.A.S.  
 Jefe de Sección P.D.I.  
 Jefe de Sección Habilitación y Seguridad Social  
 Jefe de Negociado P.A.S. Funcionario  
 Jefe de Negociado P.A.S. Laboral  
 Jefe de Negociado Concursos Profesor Contratado e Información  
 Jefe de Negociado Concursos Cuerpos Docentes Universitarios  
 Jefe de Negociado Gestión Administrativa P.D.I.  
 Jefe de Negociado Habilitación  
 Jefe de Negociado Seguridad Social, Derechos Pasivos y MUFACE  
 Puestos Base Administrativo  
 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Jefe de Servicio  
 Jefe de Sección de Planificación y Organización  
 Jefe de Negociado Formación  
 SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
 Jefe de Servicio  
 Jefe de Sección de Tesorería  
 Jefe de Sección Contabilidad  
 Jefe de Sección de Presupuestos  
 Jefe de Negociado de Contabilidad  
 Jefe de Negociado Información y Grabación  
 Jefe de Negociado Presupuestos  
 Jefe de Negociado Precios Públicos  
 Jefe de Negociado Indemnizaciones  
 Jefe de Negociado Recaudación  
 Puestos Base Administrativo  
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y PATRIMONIO  
 Jefe de Servicio  
 Jefe de Sección de Contratación  
 Jefe de Sección de Patrimonio, Inventario y Equipamiento  
 Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes  
 Jefe de Negociado Contratación  
 Jefe de Negociado Compras y Suministros  
 Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario  
 Jefe de Negociado Gestión de Espacios  
 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
 Jefe de Unidad  
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y PATRIMONIO  
 Jefe de Sección Equipamiento  
 UNIDAD TÉCNICA  
 Jefe de Unidad  
 Jefe de Negociado  
 SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE CENTROS  
 Jefe de Servicio  
 Jefe de Sección de Asuntos Generales, Información, Registro  
 Jefe de Negociado de Registro e Información  
 Jefe de Negociado Títulos  
 Puestos Base Administrativo

Jefe de Unidad de Ordenación Docente  
 Jefe de Negociado de Ordenación Docente

Jefe de Negociado Asuntos Generales  
 SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS

Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
 Administrador Acceso  
 Jefe de Sección C.I.D.U.

Jefe de Negociado Información, Asistencia y Registro  
 Jefe de Negociado Becas Estatales

Jefe de Negociado Becas Propias

Jefe de Negociado Información

Jefe de Negociado Atención al Estudiante

Jefe de Negociado Coordinación Bachillerato

Jefe de Negociado Acceso

Puestos Base Administrativo

#### SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS

Administrador Procesos Facultad de Derecho

Jefe de Negociado Derecho

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros

Administrador Procesos Escuela CC. de la Salud

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros

Administrador Procesos Facultad CC. Experimentales

Jefe de Negociado CC. Experimentales

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros

Administrador Procesos E. Politécnica

Jefe de Negociado Agrónomos

Jefe de Negociado Informática

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros

Administrador Procesos Facultad Humanidades y CC. Educación

Jefe de Negociado Magisterio

Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía

Jefe de Negociado Humanidades y Filología

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros

Administrador Procesos Facultad CC.Económicas y Empresariales

Jefe de Negociado Empresariales

Jefe de Negociado Turismo

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros

Jefe de Unidad de Tercer Ciclo

Jefe de Negociado Postgrado

Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias

Jefe de Negociado Enseñanzas Propias

#### SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO

Jefe de Unidad COIE/Prácticas en Empresa

Jefe de Negociado Prácticas en Empresa

Jefe de Negociado Asuntos Generales

#### UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES

Jefe Unidad de Relaciones Internacionales

Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes

Jefe de Negociado Relaciones Internacionales

#### ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Jefe de Unidad de Gestión de Deportes

Puesto Base Administrativo

Jefe de Unidad de Gestión de Extensión Cultural

#### UNIDAD DE ORDENACIÓN DOCENTE

Jefe de Unidad

Jefe de Negociado Ordenación Docente

#### FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y C.A.P.

Jefe de Negociado

#### SERVICIO DE ALUMNOS

Jefe de Servicio

Jefe de Sección de Acceso

Jefe de Sección de C.I.D.U.

Jefe de Negociado de Información, Asistencia y Registro

Jefe de Negociado Becas Régimen General

Jefe de Negociado Becas Propias

Jefe de Negociado de Información

Jefe de Negociado de Atención al Estudiante

Jefe de Negociado de Coordinación de COU

Jefe de Negociado Acceso

Puestos Base Administrativo

#### FACULTAD DE DERECHO

Administrador (Facultad de Derecho)

Jefe de Negociado Derecho

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato

#### ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA

Administrador (Escuela Universitaria de Enfermería)

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Dirección

#### FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Administrador (Facultad CC. Experimentales)

Jefe de Negociado CC. Experimentales

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato

#### ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Administrador (Escuela Politécnica)

Jefe de Negociado Agrónomos

Jefe de Negociado Informática

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Dirección

#### FACULTAD DE HUMANIDADES

Administrador (Facultad Humanidades y CC. Educación)

Jefe de Negociado Diplomatura Maestro

Jefe de Negociado Psicología y Psicopedagogía

Jefe de Negociado Humanidades, Filología Hispánica y F.Inglesa

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Administrador (Facultad CC.Económicas y Empresariales)

Jefe de Negociado Empresariales

Jefe de Negociado Turismo

Jefe de Negociado Asuntos Generales

Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección de Centros

#### UNIDAD DE TERCER CICLO

Jefe de Unidad

Jefe de Negociado

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE CENTROS

Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias

Jefe de Negociado Planes de Estudio y Enseñanzas Propias

#### UNIDAD DE COIE/PRÁCTICAS DE EMPRESA

Jefe de Unidad

Jefe de Negociado Prácticas de Empresa

Jefe de Negociado COIE

#### GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES

Jefe de Unidad

Jefe de Negociado Movilidad de Estudiantes

Jefe de Negociado Relaciones Internacionales

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE DEPORTES

Jefe de Unidad

Puesto Base Administrativo

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL

Jefe de Unidad



Jefe de Unidad de Publicaciones  
 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
 Jefe Unidad de Gestión de la Investigación  
 Jefe de Negociado de Grupos/Plan Propio  
 Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI  
 APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS  
 Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos  
 BIBLIOTECA  
 Director  
 Responsable de Administración Gestión Bibliográfica  
 Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos  
 Administrador de Comunicación y Calidad  
 Administrador de Tecnologías y Sistemas  
 Jefe de Negociado  
 Administrador de Adquisiciones  
 Administrador de Normalización y Procesos  
 Responsable Acceso al Documento  
 Gestor Biblioteca  
 Jefe de Área de Servicios  
 Administrador Apoyo a la Investigación  
 Responsable Información Automatizada  
 Gestor Biblioteca  
 ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN  
 Puesto Base Informática  
 Jefe de Negociado  
 Jefe de Área de Sistemas y Atención al Usuario  
 Administrador de Configuración de Sistemas  
 Administrador de Servicios de Gestión  
 Gestor Informática  
 Jefe de Área de Desarrollo  
 Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa  
 Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica  
 Administrador de Web Institucional  
 Gestor Informática  
 Jefe de Área de Comunicaciones  
 Administrador de Infraestructura de Red  
 Gestor Informática

UNIDAD DE PUBLICACIONES  
 Jefe de Unidad  
 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
 Jefe de Unidad  
 Jefe de Negociado Grupos/Plan Propio  
 Jefe de Negociado Contratos de Investigación/OTRI  
 APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS  
 Jefe de Negociado  
 BIBLIOTECA Y ARCHIVO  
 Director de Servicios Bibliotecarios  
 Responsable de Administración Gestión Bibliográfica  
 Jefe de Área Servicios Usuarios  
 Jefe de Sección Documentación  
 Responsable de Automatización y Redes  
 Jefe de Negociado Servicios Usuario  
 Jefe de Sección Adquisiciones  
 Jefe de Sección Proceso Técnico  
 Responsable Acceso Documento  
 Gestor Biblioteca  
 Jefe de Área de Gestión Bibliográfica  
 Jefe de Sección Hemeroteca  
 Responsable Información Automatizada  
 Gestor Biblioteca  
 SERVICIO DE INFORMÁTICA  
 Puesto Base Informáticos  
 Jefe de Negociado  
 Jefe de Área (Área de Sistemas de Gestión e Investigación)  
 Jefe de Sección Administración Sistemas  
 Jefe de Sección Administración Software  
 Gestor Informática  
 Jefe de Área (Área de Desarrollo de Aplicaciones)  
 Jefe de Sección Explotación Otras Aplicaciones Administrativas  
 Jefe de Sección Explotación Aplicación Académica  
 Jefe de Sección Nuevos Desarrollos  
 Gestor Informática  
 Jefe Área (Área de Comunicaciones)  
 Jefe de Sección de Infraestructura y Servicios de Red  
 Gestor Informática

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del juicio verbal núm. 360/2008. (PD. 4062/2008).*

NIG: 1808742C20080005660.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 360/2008. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Miguel Martín Aguilar.

Procuradora: Sra. María Victoria Rojas Torres.

Contra: Don Alfonso García del Moral.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 360/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Miguel Martín Aguilar contra Alfonso García del Moral sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 202

En Granada, a 16 de octubre de 2008. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de

Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 360/08, promovidos a instancias de don Miguel Martín Aguilar y en su representación la Procuradora doña María Victoria de Rojas Torres y en su defensa el Letrado don Alfonso de Rojas Torres; frente a don Alfonso García del Moral, declarado en rebeldía y versando el juicio sobre desahucio por precario.

#### F A L L O

Declaro el desahucio por precario y condeno a don Alfonso García del Moral a que deje libre, vacua y expedita y a disposición de don Miguel Martín Aguilar la vivienda sita en Granada, Paseo Padre Manjón, núm. 3, 2.º izquierda, con apercibimiento de lanzamiento y expresa condena en costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alfonso García del Moral, extiendo y firmo la presente en Granada a veinte de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia para la adjudicación de mantenimiento de los equipos personales informáticos de la Junta de Andalucía. (PD. 4066/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: G3 59/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los equipos personales informáticos de la Junta de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: A la oferta económicamente más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 1.700.000,00 euros (un millón setecientos mil euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 43.965,52 € (cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco euros y cincuenta y dos céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 954 995 208.
  - e) Telefax: 954 995 230.
  - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de enero de 2009.
 

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, subgrupo 3, categoría D.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 12 de enero de 2009.
  - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
    2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: 2 de febrero de 2009.
- e) Hora: 11 horas treinta.
10. Otras informaciones: En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
11. Gastos de anuncios: Máximo 2.500 euros.
12. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 19 de noviembre de 2008.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. Expte. S-06/2008. (PD. 4070/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
  - c) Número de expediente: S-06/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Huelva.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Doscientos treinta y un mil treinta y siete euros (231.037,00 €), IVA excluido.
  - b) IVA: Treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos (36.965,90 €).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.
  - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 959 018 800.
  - e) Telefax: 959 018 898.
  - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Trece horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día posterior a la publicación del anuncio en BOJA. Si dicho día fuese domingo o festivo, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/empresas/contrataciones/contrataciones>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 21 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. Expte. S-05/2008. (PD. 4073/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano Competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: S-05/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicios de Atención a las Víctimas en Andalucía en los órganos judiciales de Huelva y provincia.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

e) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (155.172,41 euros), IVA excluido.

b) IVA: Veinte y cuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (24.827,59 euros).

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 018 800.

e) Telefax: 959 018 898.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e informaciones: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día posterior a la publicación del anuncio en BOJA. Si dicho día fuese domingo o festivo, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empresas/contratacionescontrataciones>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 21 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 81/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 81/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de persianas homologadas para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Negociada sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: 96.531,21 € (IVA e impuestos incluidos).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6.11.2008.
  - b) Contratista: Ofita Interiores, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Noventa y seis mil quinientos treinta y un euros con veintiún céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 18 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 105/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 105/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la sede judicial de Vélez-Málaga».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 76.130,23 € (IVA e impuestos incluidos).
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 31.10.2008.
    - b) Contratista: Melco, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe adjudicación: Setenta y seis mil ciento treinta euros con veintitrés céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 18 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 20/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 20/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de víveres para la elaboración de dietas alimenticias y servicios complementarios con destino al Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís de Torremolinos».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 141, de 16.7.08.

- e) Boletín y fecha de publicación corrección de errores al anuncio licitación: BOJA núm. 154, de 4.8.08.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 125.415,32 € (IVA e impuestos incluidos).
  - 5. Adjudicación definitiva.
    - a) Fecha: 20.11.08.
    - b) Contratista: Clece, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe adjudicación: Ciento veinticinco mil cuatrocientos quince euros con treinta y dos céntimos (125.415,32 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 20 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 90/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 90/2008.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociada sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 82.380,09 € (IVA e impuestos incluidos).
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 10.11.2008.
    - b) Contratista: Haworth España, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe adjudicación: Ochenta y dos mil trescientos ochenta euros con nueve céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada

mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
  - c) Número de expediente: 2007/4167.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Estabilización de taludes en la A-373, p.k. 26+000 al 27+000 (Benaocaz).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 23, de 1 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (239.837,60 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de abril de 2008.
  - b) Contratista: Manuel Alba, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos doce mil novecientos setenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (212.975,79 euros).

Cádiz, 12 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del suministro, por vía de urgencia, por el procedimiento abierto, Expte. 210/08/M/00. (PD. 4074/2008).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 210/08/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de centro de control y comunicaciones en Centros Operativos Provinciales de Prevención y Extinción de Incendios Forestales e Integración al Sistema Integrado (SIGDIF)
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: 31.12.2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Setecientos veintiún mil ciento cuarenta y siete euros con veinte céntimos. 721.147,20 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 70% FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.
  - a) Provisional: 3% sobre licitación (sin IVA), 21.634,42 €.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
  - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - f) Teléfono: 955 003 400.
  - g) Fax: 955 003 775.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II del PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 12.1.2009.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
9. Lugar de presentación:
  1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
  2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. Expte. 734/2008/C/00. (PD. 4071/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 715; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Realización de los perfiles de las aguas de baño en las aguas de transición y costeras de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 734/2008/C/00.
  - c) Lugar de ejecución: SS.CC. Consejería de Medio Ambiente (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).  
Importe total: 205.947,00 €.
5. Garantías.
- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Webs: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.)
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras. Expte. núm. OCB815. (PD. 4072/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.  
Tlfno: 955 007 200; fax: 955 007 201.  
Dirección del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).
- b) Número de expediente: OCB815.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Cuartos de Armadores en el Puerto de Barbate. Cádiz.
- b) Lugar de ejecución: Barbate Puerto Pesquero.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 2.360.378,87 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto sin IVA: 2.034.809,37.  
IVA (16,00%): 325.569,50.  
Valor total estimado (IVA excluido): 2.034.809,37 euros (dos millones treinta y cuatro mil ochocientos nueve euros con treinta y siete céntimos).
5. Garantías.  
Provisional: Sesenta y un mil cuarenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (61.044,28 euros).
6. Obtención de documentos e información.
- a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- b) En el Perfil del contratante indicado en el punto 1.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
- a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura técnica: Veinte días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura económica: Veinticuatro días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del

Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 34/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, direcciones facultativas (dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud) de la obra «reforma y reparación del CEIP los Almendros de Almería».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 210.f).

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticuatro mil ochocientos once euros con tres céntimos (124.811,03 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2008.

b) Contratista: UTE Iglesias Amarillo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (99.848,80 €).

Almería, 11 de noviembre de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de edición y distribución de 105.000 ejemplares de la Antología de Antonio Machado. (PD. 4067/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Cooperación. Centro Andaluz de las Letras.

c) Número de expediente: 20081121PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición y distribución de 105.000 ejemplares de la Antología de Antonio Machado.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

e) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto sin admisión de variante.

4. Presupuesto máximo de licitación: 72.121.45 €, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación: En la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).

Información: Centro Andaluz de las Letras, [cal.epgpc@juntadeandalucia.es](mailto:cal.epgpc@juntadeandalucia.es).

Domicilio: C/ Cister, 14, 3.º E.

Localidad y código postal: Málaga, 29015.

Teléfono: 951 308 183.

Telefax: 951 308 184.

Fecha límite de obtención de documentos e información.

Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación (grupos, subgrupos y categorías). Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Fecha: El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 23 de octubre de 2008 a don Fernando Caro Gil.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 23 de octubre de 2008, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Fernando Caro Gil, con DNI 28.453.351M, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de la entidad «Hora Punta Comercial del Sur, S.L.L.», por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Hora Punta Comercial del Sur, S.L.L.  
Expediente: RS.0029.GR/02.  
Localidad: Monachil (Granada).  
Cuantía total a reintegrar (principal e intereses de demora): 7.663,56 € (6.000 € + 1.663,56 €).

Asunto: Notificación Resolución de reintegro.  
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda)), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Emprendedores sito en C/ Azagayas, núm. 14, Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 10 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de jugos y espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Rtvos. Maribel, S.L.  
Expte.: CA-225/08-AJ.  
Acto notificado: Requerimiento acreditación pago tercer trimestre de 2007 de tasas fiscales de máquinas recreativas.  
Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Interesado: Rtvos. Maribel, S.L.  
Expte.: CA-226/08-AJ.  
Acto notificado: Requerimiento acreditación pago cuarto trimestre de 2007 de tasas fiscales de máquinas recreativas.  
Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Interesado: Rtvos. Maribel, S.L.  
Expte.: CA-227/08-AJ.  
Acto notificado: Requerimiento acreditación pago primer trimestre de 2008 de tasas fiscales de máquinas recreativas.  
Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Interesado: Feristronic, S.L.  
Expte.: CA-226/08-AJ.  
Acto notificado: Requerimiento acreditación pago cuarto trimestre de 2007 de tasas fiscales de máquinas recreativas.  
Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Interesado: Feristronic, S.L.  
Expte.: CA-227/08-AJ.  
Acto notificado: Requerimiento acreditación pago primer trimestre de 2008 de tasas fiscales de máquinas recreativas.  
Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Cádiz, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-91/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Recreativos la Barca, S.L.  
Expediente: MA-91/2008-MR.  
Infracción: Grave. Art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.  
Sanción: 10.800,00 €.  
Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador.  
Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 11 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-211/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba mencionado, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Baherma 2001, S.L.  
Expediente: MA-211/2008-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.  
Sanción: Multa desde 601,02 € hasta 30.050,61 €.  
Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 7 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-45/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Highway Reunido, S.L.  
Expediente: MA-45/2008-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, de 19 de abril.  
Sanción: Multa 1.204,00 €.  
Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador.  
Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-95/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos

Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan Estébanez Muñoz.

Expediente: MA-95/2008-MR.

Infracción: Grave, art. 105.a) Decreto 250/2005.

Sanción: Multa 602,00 €.

Acto: Notificación de la resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-86/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Bar Bolivia, 41. Jam Tromp.

Expediente: MA-86/2008-MR.

Infracción: Leve. art. 106 a) Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Sanción: Multa de 150,00 €.

Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador. Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-242/2008-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Frank John.

Expediente: MA-242/2008-EP.

Infracción: Grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre. Sanción: Multa desde 300,51 € hasta 30.050,61 €.

Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador. Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones en la modalidad y formación y promoción a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 209, de 21.10.2008).*

Advertido error en el extracto de Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva, de fecha 2 de octubre de 2008, del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, mediante la que se conceden subvenciones en la modalidad de formación y promoción a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 58 del BOJA núm. 224:

- En Resolución donde dice:

Adaptación a nuevas tecnologías, debería decir formación y promoción; y en el apartado 2.2, debería poner apartado 2.1.

- En el extracto donde dice:

Adaptación de nuevas tecnologías, debería decir modalidad de formación y promoción.

En la página núm. 59 del BOJA 224:

En el Anexo I donde dice:

Núm. Expte. 28, Entidad: Fed. de Discapacitados «Cristóbal Colón», subvención concedida 11.500,00 €; debería decir 1.500,00 €.

En la firma del Delegado del Gobierno, donde dice Alonso debería decir Alfonso.

Huelva, 12 de noviembre de 2008

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes de los exptes. acumulados A-CA 69/07 y A-CA 2/08 a la Entidad Flores Campomar, SLU.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Flores Campomar, SLU, contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido prac-

ticarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, expedientes acumulados A-ca 69/07 y A-ca 2/08, por el que se estiman las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra Flores Campomar, S.L.U., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que contra este laudo arbitral, que tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabe la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Cádiz, 13 de noviembre de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07/33-RA	TORREALHAQUIME I	19	92.881,92
CA-07/81-RA	TORREALHAQUIME II	18	53.340,87
CA-07/82-RA	TORREALHAQUIME III	4	18.050,00
CA-07/06-RA	BARBATE I	21	81.651,17
CA-07/50-RA	BARBATE II	21	83.137,46
CA-07/39-RA	ZAHARA DE LA SIERRA I	14	78.489,62
CA-07/88-RA	ZAHARA DE LA SIERRA II	17	85.650,00
CA-07/30-RA	SAN JOSÉ DEL VALLE I	9	39.657,08
CA-07/76-RA	SAN JOSÉ DEL VALLE II	24	145.231,92
CA-07/77-RA	SAN JOSÉ DEL VALLE III	25	137.042,93
CA-07/15-RA	CHIPIONA I	24	55.056,25
CA-07/58-RA	CHIPIONA II	24	55.725,00

Cádiz, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, en el municipio de Villanueva del Duque (expediente P-74/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008.*

### EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-74/07.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de agosto de 2007, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares de la documentación técnica del presente Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 2 y 27 de junio, 1 y 18 de julio, 4 y 12 de agosto, 24 de septiembre y 14 de octubre de 2008.

2. De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística tiene su origen en la elaboración del Documento de Avance a dicho Plan General, que fue sometido a información pública tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 2005 mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 62, de 8 de abril de 2005.

Con fecha 21 de marzo de 2006, y previo informe emitido por la secretaria del Ayuntamiento, se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Villanueva del Duque, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 75, de 24 de abril de 2006, en el diario Córdoba de 10 de abril de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Con fecha 23 de mayo de 2006 se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental, sometiéndose a continuación a un período



de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 122, de 7 de julio de 2006, en el diario Córdoba de 9 de junio del 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Constan finalmente los informes favorables con observaciones, emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras: del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 14 de octubre de 2008 y de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 29 de junio de 2007 de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 8/2.001 de Carreteras de Andalucía y artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Y de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, con observaciones, de fecha 18 de octubre de 2007; de Incidencia Territorial, favorable con observaciones, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 5 de diciembre de 2006 y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 31 de enero de 2007. Asimismo consta la solicitud del informe previsto en el artículo 25.4 del TR de la Ley de Aguas, sin que éste se haya emitido por el órgano competente en el plazo habilitado al efecto.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística y el Estudio de Impacto Ambiental del municipio de Villanueva del Duque, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2007.

Finalmente, consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de julio de 2008.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; Quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, al establecer la ordenación urbanística integral del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.a, 3, y 8 a 10, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Villanueva del Duque es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA, por tratarse de un municipio que no supera los 100.00 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (16.2; 29.2; 32.1.1.ª; 32.1.3.ª y

4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 23 de julio de 2008, tal y como exige el artículo 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Asimismo constan en el expediente informes favorables con observaciones, emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras: del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 14 de octubre de 2008 y de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 29 de junio de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía y artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Y de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, con observaciones, de fecha 18 de octubre de 2007; de Incidencia Territorial, favorable con observaciones, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 5 de diciembre de 2006 y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 31 de enero de 2007. Asimismo consta la solicitud del informe previsto en el artículo 25.4 del TR de la Ley de Aguas, sin que éste se haya emitido por el órgano competente en el plazo habilitado al efecto, procediendo la continuación del procedimiento, conforme establece el artículo 83.3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c), 19.2, y 16.1 y 29.1; 3; 9; 10.1.A y 2; 16.1 de la LOUA. Y ello, por cuanto, en el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 3 de la LOUA, y los criterios y directrices de los instrumentos de Ordenación del Territorio vigentes y aplicables al municipio de Villanueva del Duque, se valora positivamente el modelo urbano configurado en el presente PGOU, y las soluciones de ordenación en él contenidas en tanto aseguran:

- La adecuada integración del municipio en el sistema de ciudades y sistemas territoriales dispuestos en el Modelo Territorial de Andalucía, contenido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y su Norma 45.4, interpretada conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por cuanto dispone un crecimiento, para usos residenciales, cuya capacidad no supera el 40% del suelo urbano, y el 50% de la población del municipio en una programación inferior a 8 años.

- La correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad existente, atendiendo a su calificación, y reequipamiento.

- La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural, asegurando, por otra parte, que no se altera por ello, a suelos de especial protección, ni a los afectados por riesgos naturales o antrópicos conocidos conforme a lo regulado en el artículo 9 A g de la LOUA.

- La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vitalidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

- La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: Los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; aquéllos en los que concurren valores naturales, históri-

cos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta Ley y por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquéllos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquéllos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.

Y lo anterior, garantizando el mantenimiento, en lo sustancial de: las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada; la atención de las demandas de vivienda y otros usos de interés público; la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos; la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del núcleo urbano; propiciando la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transportes, y evitando los procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad.

1.º Efectuándose, no obstante, las siguientes consideraciones y valoraciones:

A efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales conforme al art. 20.1 de la citada Ley, deben quedar incorporadas a la presente Resolución.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras, en función de su titularidad, los instrumentos de desarrollo que se formulen en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a sus competencias, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En relación con los documentos integrantes del Plan General de Ordenación Urbanística.

Se elaborará un documento técnico refundido que integre en un solo documento las partes del mismo que cuentan con aprobación provisional, así como las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CPOTU para los distintos documentos del PGOU, cumplimentando así el principio de máxima simplificación y proporcionalidad, exigido a los contenidos de los Planes Generales de Ordenación Urbanística por el artículo 8.2 la LOUA.

Se debe acompañar un estudio económico-financiero que analice las principales implicaciones económicas del PGOU en función de los agentes inversores, y todo ello en cumplimiento del artículo 19.1.a.3.º de la LOUA. Igualmente se deben incluir las previsiones de programación de las distintas áreas y sectores según lo regulado en el artículo 10.2.A.f) de la LOUA, incluyendo los plazos de urbanización y edificación de las áreas con ordenación detallada según el artículo 18.3.a de la LOUA.

En relación a la definición de la Ordenación estructural y pormenorizada.

Se aprecian diversas inadecuaciones en la identificación, en los diferentes documentos integrantes del PGOU, de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, conforme a la definición de ésta efectuada en el artículo 10.1 de la LOUA. Las mismas responden al detalle siguiente:

- En los planos 2.a y 2.b de «Ordenación Estructural: Infraestructuras Territoriales. Dotaciones y Protecciones. Usos Globales en suelo urbano y urbanizable», se omite la identificación de los suelos pertenecientes a la categoría de SNU de Especial Protección por legislación específica: Cauces Fluviales.

- En el plano de ordenación estructural 3 de «Clasificación del suelo y categorías en suelo urbano y urbanizable. Gestión» se omite el aprovechamiento medio de las áreas de reparto en suelo urbanizable; en el plano de ordenación estructural 4 de «Usos Globales y Dotaciones Generales» del núcleo urbano, se omiten las determinaciones relativas a: Densidades y edificabilidades globales para las zonas de suelo urbano, y sectores del suelo urbanizable.

- En las fichas de planeamiento de las áreas de reforma interior en suelo urbano no consolidado, al identificarse como determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural: el uso, la edificabilidad global, y la ordenanza de aplicación que son determinaciones de carácter pormenorizado preceptivo.

- En el articulado de las Normas Urbanísticas por cuanto se identifica como perteneciente a la OE materias propias de la ordenación pormenorizada (en adelante OP), contenidas en los artículos siguientes: 14, 15; 38, 39, 40, 41, 43; 90; 92; 181, 187, 188, 189, 192, y viceversa con respecto a los artículos: 96; 108; 201; 232, 233, 234, 235; 246, 247, 248.

En relación a la ordenación del suelo urbano, urbanizable y a los Sistemas Generales.

Para la determinación definitiva de la clasificación del suelo urbanizable sectorizado SUS-2 y SUS-3, deberá garantizarse la posibilidad de establecer una ordenación detallada adecuada y coherente con el desarrollo normal del uso industrial pretendido, que de forma expresa y concreta permita cumplimentar las condiciones de separación de la línea de edificación establecidas para la Variante de Alcaracejos (100 m) y para la N-502, (25 m), así como el modo de comunicación y enlace de acceso a los polígonos, todo ello, de conformidad con lo expresado en el informe de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento que consta en el expediente; cualquier solución de ordenación que contemple otras distancias distintas a las mencionadas requerirá la obtención de nuevo informe del órgano competente en materia de carreteras.

En relación a las Áreas de Reforma Interior y Sectores.

Las fichas de planeamiento de las áreas de reforma interior deberán completar sus determinaciones con los siguientes parámetros: la densidad global, y el número de viviendas asociado a la reservas de edificabilidad destinadas a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública; en aquellas que contengan la ordenación detallada, la cuantificación precisa de las dotaciones públicas de cesión obligatoria.

Resultan incompletas las fichas de planeamiento de las actuaciones urbanísticas, tanto de áreas de reforma interior, como de sectores, al omitir los plazos de edificación y urbanización para aquellas en las que el PGOU dispone la ordenación detallada sin remisión a instrumentos de planeamiento de desarrollo, y el plazo para la aprobación de éste, cuando dicha ordenación detallada queda remitida a planeamiento de desarrollo.

Las determinaciones de la ficha del área SUNC-7, resultan contradictorias por cuanto omite la obligación de reservar el 30% de la edificabilidad residencial para viviendas de protección oficial, cuando al mismo tiempo, incluye como ordenanza pormenorizada el residencial protegido. Así mismo prescribe dotación pública para equipamientos que carece de localización precisa en los planos de ordenación.

Existe un error material en la determinación de coeficiente de aprovechamiento medio del área de reparto 0.1 (0,70 UA) en cuadro de cálculo incluido en el artículo 191 de las normas y en la página 14 de las fichas de planeamiento, al no coincidir con

el valor correcto que figura en cada una de las fichas de planeamiento para cada sector de suelo urbanizable sectorizado.

Existe un error material en las fichas de planeamiento al establecer la categoría de «suelo urbano no consolidado ordenado» por cuanto no se corresponde con ninguna de las clases y categorías reguladas en el artículo 45 de la LOUA.

En relación con el Suelo No Urbanizable.

Resulta inadecuada la inclusión de los espacios catalogados por el Especial de Protección del Medio Físico en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, al no concurrir en estos suelos los requisitos previstos en el artículo 46.1.a) y b) de la LOUA (artículos 201 y 222). Por otra parte, los terrenos comprendidos por las declaraciones de bienes de Interés cultural, deberán integrarse en una zona de suelo no urbanizable adscrita a la categoría de especial protección por legislación específica.

Carece de justificación en el PGOU la delimitación de terrenos adscritos a la categoría de Hábitat Rural Diseminado (artículos 201 y 232), resultando improcedente a su vez la posibilidad de admitir usos propios del suelo urbano y urbanizable, al mismo tiempo que sus normas son incompletas al omitir las condiciones particulares de implantación para el desarrollo de los usos permitidos y autorizables en esta categoría de suelo (artículos 233 y 234).

El régimen de usos permitidos y autorizables para el suelo no urbanizable de especial protección de áreas forestales resulta incoherente con el régimen de especial protección pretendido, al habilitar usos competitivos y transformadores de los valores que se pretenden proteger (artículos 225 y 226).

El régimen de fuera de ordenación establecido en el artículo 200 supera el marco de actuación configurado para estas edificaciones en la Disposición Adicional Primera de la LOUA, al permitir en las mismas obras de reforma o mejora.

La definición de límite de la actividad de instalaciones de estabulación de ganado vacuno, para determinar su caracterización como actividad agrícola o actuación de interés público, resulta incoherente entre los artículos 206 y 219, al establecerse al mismo tiempo en 100 y 250 cabezas de ganado.

La regulación establecida para la implantación de la vivienda rural resulta insuficiente por cuanto omite el establecimiento de unas parcelas mínimas según tipos de cultivo, y condiciones adicionales para apreciar la justificación de la necesidad de la vivienda en la explotación agraria a la que sirve, igualmente, carece de justificación, la limitación de superficie construida por cuanto puede dejar fuera de ordenación a las edificaciones rurales existentes (art. 212).

La normativa de usos considerados para las Actuaciones de Interés Público resulta incompleta al omitir la inclusión y establecimiento de condiciones de implantación para las instalaciones de producción eléctrica mediante fuentes de energía renovable (art. 219).

Resultan inadecuadas las condiciones de implantación de las actuaciones de interés público reguladas en el artículo 220, por cuanto prescriben unas parcelas mínimas excesivas, y unos porcentajes de ocupación muy elevados para los usos de las categorías 4.2.1 y 4.2.2., 4.3, 4.5, 4.6, 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3 del artículo 219.

La regulación de los alojamientos rurales resulta inadecuada al no impedir la implantación de tipologías de alojamientos rurales incompatibles con el suelo no urbanizable, como los apartamentos turísticos rurales, y al mismo tiempo por no exigir el cumplimiento de las parcelas mínimas análogas a las establecidas para la vivienda rural, cuando dichos establecimientos se implanten en nuevas edificaciones con tipología de vivienda (artículos 219 y 220). El conjunto de condiciones de ocupación de las casas rurales, y de los hoteles resultan incoherentes y contradictorias, al prescribir límites máximos inferiores al resultante de aplicar el porcentaje de ocupación (artículo 219).

En relación con las Normas Urbanísticas.

Resultan inadecuadas, a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, sectorial o administrativa, los contenidos expresados a continuación en lo relativo a:

La regulación de supuestos en los que cabe excepcionar el destino a vivienda protegida de los bienes integrantes del patrimonio municipal de suelo, al limitar la facultad municipal de apreciación otorgada por el artículo 75.1.a) de la LOUA (artículo 43); la regulación de tipos de vivienda protegida al no ajustarse a la totalidad de categorías admitidas por la legislación sectorial (artículo 45); la obligación de establecer por el PGOU o el planeamiento de desarrollo la determinación del «tipo de vivienda protegida» en cada actuación urbanística» (artículo 46); la previsión de descalificación de viviendas protegidas y los supuestos en que puede realizarse la misma, por ser una materia regulada por la legislación sectorial y sometida a innovación por la legislación urbanística (artículo 49).

La previsión de licencia municipal de cambio de uso al no limitarse su concesión a los usos admisibles con la calificación de la parcela (artículo 68); la regulación de los proyectos de actuación para la implantación de Actuaciones de Interés Público en el capítulo de licencias, por ser una materia normativa autónoma y propia del suelo no urbanizable (artículo 73); la previsión en el trámite de licencia de estudios de impacto ambiental distintos o adicionales a los exigidos por la legislación sectorial ambiental (artículo 73); la regulación de la licencia de «instalación fija de casas prefabricadas o desmontables o similares» excluida de los supuestos de obras mayores (artículo 74.2.D).

La regulación contenida para las dotaciones privadas al no contemplarse este supuesto en la ordenación establecida por el PGOU (artículos 85, 87, 93, 94, 95, y 179); la prohibición de alterar el uso de equipamiento públicos o privados, al ser contraria a la capacidad de innovación del planeamiento reconocida por la legislación urbanística (artículo 101.1); la definición del uso plurifamiliar, al considerar el edificio de dos viviendas como unifamiliar (artículo 103.2); la referencia a alturas de tres plantas en los edificios, y la regulación de alturas en edificios en esquina con distintas alturas, al resultar una determinación ajena al municipio (artículos 156 y 170); la previsión de usos compatibles en la subzona de uso residencial protegido, por cuanto impide cumplimentar el objetivo de destino de la edificabilidad establecido como obligatorio por el planeamiento general (artículo 168); la regulación como uso dominante de los usos industriales en 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, cuando debiera ser exclusiva (artículo 174); las condiciones de ajuste del planeamiento de desarrollo a la ordenación establecida por el PGOU para las actuaciones urbanísticas, por cuanto omiten la facultad de innovación de la ordenación pormenorizada potestativa establecida por el PGOU, a los planes especiales y parciales, conforme a lo previsto en el artículo 36.1 de la LOUA (artículos 182 y 190); la remisión, para el ejercicio de los derechos de los propietarios del suelo, al cumplimiento de unos plazos para la aprobación del planeamiento de desarrollo, que no han sido establecidos en las fichas de planeamiento (artículo 183).

Los niveles de protección contenidos en el PGOU son contradictorios al prescribir categorías para las cuales no se identifican elementos protegidos (artículos 241 y 256); Carece de justificación y resulta desproporcionado la inclusión de todas las parcelas de uso residencial en la categoría de protección ambiental, por cuanto la misma no comporta más que la aplicación de la ordenanza correspondiente (artículos 241 y 253); la definición de obras de mejora y reforma resultan contradictorias al incluir ambas las obras de adecuación de la organización funcional del edificio (artículo 242 A y B); el nivel de intervención por sustitución considera la demolición de un edificio protegido, sin atender a lo regulado en el artículo 157.3.B.a de la LOUA (artículo 242.D); carecen de sentido las referencias a la declaración de Conjunto Histórico en el municipio y la

previsión de un régimen cautelar de autorizaciones sectoriales hasta la redacción del instrumentos de planeamiento de protección (artículo 254).

Se aprecian diversos errores materiales referentes a: la reiteración de la necesidad de aprobación de proyecto de urbanización como requisito para la ejecución del planeamiento (artículo 32.b); la referencia a la Ley 13/1985, cuando lo es a la 16/1985 (artículo 58); la referencia a «Plan Parcial» en el ámbito de actuación de las áreas de reforma interior en suelo urbano no consolidado (artículo 181 y 184); las referencias a suelo urbanizable no sectorizado y planes de sectorización, y suelo urbanizables transitorios, al no contenerse determinación alguna del PGOU en este sentido (artículos 16, 26, 187, 189, y 190); la referencia a tres áreas de reparto en el suelo urbanizable sectorizado, cuando el PGOU solo dispone una (artículo 191); referencia a la ley 7/1994, de protección ambiental, cuando debiera ser a la ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental (artículo 223).

En relación con el Catálogo.

Se aprecian diversas incoherencias entre la regulación de protección contenida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y el título X de Normas de Protección del Patrimonio, relativas a niveles de protección y tipos de obra permitidas, por lo que la coherencia normativa de ambos documentos deben ser garantizada, evitando la reproducción normativa innecesaria en el documento del Catálogo.

La inclusión en el Catálogo de sendos yacimientos arqueológicos, arqueológico 1 y 2, resulta contradictoria al carecer de ámbito preciso de aplicación de tal protección, y de definición material de los elementos efectivamente protegidos. En ausencia de condiciones necesarias para incluir dichos espacios en el Catálogo, cabría regular una protección cautelar para garantizar la omisión de acciones que pudieran impedir el deterioro de los registros arqueológicos, en su caso.

La elaboración de una ficha genérica, sin identificación material ni espacial, de las portadas de granito impide la efectiva aplicación de las medidas de protección propias del Catálogo, por lo que en función del objetivo de conservación que deba aplicarse a tales elementos, deberán introducirse las medidas necesarias o bien para la Catalogación expresa, o para de su aplicación directa desde la correspondiente zona de ordenanza.

La inclusión en el Catálogo de cinco pozos, fichas C-5 a C-9, resulta confusa y contradictoria por cuanto no define con precisión el carácter de tal protección, al omitir el espacio libre asociado a tal estructura hidráulica, así como la valoración de sus elementos materiales formales, en el caso de que éstos contengan algún valor que exija protección.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. A reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Uni-

dad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Villanueva del Duque, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el artículo 24.2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la Disposición Adicional Primera, del Decreto 239/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 29 de octubre de 2008. V.ºBº, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado. La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 14 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, en el municipio de Añora (Expediente P-44/08), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008.*

EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA,  
EN EL MUNICIPIO DE AÑORA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cór-



doba en sesión celebrada el día 29 de octubre 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-44/08

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Añora, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29 de abril de 2008, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares de la documentación técnica del presente Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento que lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 1 de julio y 30 de septiembre de 2008.

2. Con fecha 13 de marzo de 2007, y previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Añora, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 69, de 20 de abril de 2007, en el diario Córdoba de 29 de marzo de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

También durante dicho período se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos. Se recibe e incorporan al expediente informes emitidos por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial en Córdoba, favorable con observaciones, de fecha 26 de abril de 2007; del Servicio de Actuaciones en Cauces de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente en Córdoba, favorable, de fecha 3 de mayo de 2007; de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, favorable, con fecha 14 de junio de 2007; la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 6 de noviembre de 2007; del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente en Ciudad Real, favorable con observaciones, de fecha 25 de octubre de 2007, así como del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, favorable con observaciones, de fecha 30 de septiembre de 2008. También consta el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba de fecha 23 de mayo de 2007.

El Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente el documento técnico en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2008.

Finalmente, consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de junio de 2008.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración

de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; Quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, mediante la innovación del planeamiento general vigente en el mismo, comportando la revisión parcial éste, al contener una adaptación integral de sus determinaciones a la LOUA, y demás legislación urbanística vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2, en relación con los artículos 2.2.a, 3, y 8 a 10, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Añora es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la LOUA, por tratarse de la adaptación a la referida Ley, del planeamiento general vigente en un municipio, que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1ª; 16.2; 32.1.1ª a; 32.1.3ª y 4ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 4 de junio de 2008, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo I, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Asimismo constan en el expediente informes favorables con observaciones, emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras: del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de fecha 26 de abril de 2007 y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de septiembre de 2008, ambos de conformidad con lo previsto en el art. 35 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Constan también informes emitidos por los órganos en materia de dominio público hidráulico: favorable del Servicio de Actuaciones en Cauces de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 3 de mayo de 2007 y favorable con observaciones del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente en Ciudad Real, de fecha 25 de octubre de 2007. En materia de incidencia territorial consta el Informe de Incidencia Territorial, favorable, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba con fecha 14 de junio de 2007.

Finalmente consta el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba de fecha 23 de mayo de 2007.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, y 16.1; 3; 9; 10.1.A y 2; 16.1 y 36.2.a, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2º se detallan:

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente instrumento de planeamiento, con base en el objetivo pretendido de adaptar integralmente el planeamiento general vigente a la LOUA.

A efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales conforme al artículo 20.1 de la citada Ley, deben quedar incorporadas a esta Resolución.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras, en función de su titularidad, los instrumentos de desarrollo que se formulen en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a sus competencias, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En relación con la documentación del PGOU.

Se elaborará un documento técnico refundido que integre las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CPOTU para los distintos documentos principales y complementarios del PGOU.

En relación con el núcleo urbano de Añora.

La ordenación establecida en la zona posterior de la Iglesia de San Sebastián resulta incompleta y contradictoria por cuanto otorga a dichos suelos la calificación de espacio libre de titularidad privada, categoría de uso, que, por una parte, carece de regulación específica en las normas urbanísticas, y por otra parte, omite la delimitación de una actuación expropiatoria, cuando así parece desprenderse de lo manifestado en el apartado 2.3 de la Memoria General, relativo a «Diagnóstico de adecuación del planeamiento a la realidad» (pág. 19 MG). Igualmente cabe señalar respecto al equipamiento calificado en el extremo oriental de la referida iglesia, coincidente con en el ámbito de la AA3 de las vigentes NNSS de planeamiento eliminada en este PGOU.

La ordenación detallada de los terrenos industriales de suelo urbano consolidado incluidos en el ámbito de la UE-7 de las NN SS de planeamiento de Añora, es incoherente con la ordenación vigente para los mismos establecida mediante innovación de las NN SS de Añora aprobada definitivamente por CPOTU de Córdoba (ADPs 3-11-05; ADd 27-07-06; TC 07-02-07), y ello por omitir la calificación de espacios libres contenida en dicha innovación. Por otra parte, el coeficiente de edificabilidad neta del artículo 124 de las normas urbanísticas del PGOU, es incoherente con el aprobado en dicha innovación.

En relación a la definición de la Ordenación estructural y pormenorizada.

Se aprecian diversas inadecuaciones en la identificación, en los diferentes documentos integrantes del PGOU, de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, conforme a la definición de ésta efectuada en el artículo 10.1 de la LOUA. Las mismas responden al detalle siguiente:

- La omisión en el plano de ordenación O2.1 OE. Estructura General del Núcleo urbano de Añora del Colegio Público entre los equipamientos que forman parte de la ordenación estructural.

- Las fichas de planeamiento de los sectores de suelo urbanizable ordenado no identifican como pertenecientes a la ordenación estructural las determinaciones relativas a: ámbito, uso e intensidad global, y aprovechamiento. Se constata una incoherencia en el coeficiente de edificabilidad global del sector SUO PP I1 entre la ficha de planeamiento y los planos de ordenación estructural y completa del núcleo urbano de Añora.

En relación con las áreas de reforma interior, sectores y sistemas generales.

La prescripción de planeamiento de desarrollo y el plazo para su aprobación, contenido en las fichas de planeamiento de los sectores SUO PP I1 y SUO PP I2 resulta plenamente contradictoria con el establecimiento de la categoría de «ordenado» reconocida para este suelo, además de omitir el reconocimiento de la vigencia del plan parcial aprobado en cada sector a efectos del establecimiento de su ordenación detallada. En coherencia con la condición de suelo ordenado deberá completarse las determinaciones de la fichas de planeamiento con el plazo de edificación.

Las determinaciones de ordenación detallada contenidas en el plano 4.1 de ordenación completa de Añora, omiten la calificación expresa de las dotaciones públicas establecidas en la ficha de planeamiento para las siguientes áreas de reforma interior: ARI 3, 4, 5, y 6. Igualmente omiten, el plazo de edificación para el ARI 9.

En el mismo sentido, en los planos de ordenación estructural y completa de Añora, se ha omitido la calificación como equipamiento de los suelos incluidos en las actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado AA5 y AA6. Resulta inapropiado el establecimiento de un coeficiente de edificabilidad para estas actuaciones, por cuanto la determinación del aprovechamiento de las parcelas a efectos expropiatorios será el que resulte de aplicar las reglas sobre expropiación y valoraciones contenidas en la legislación urbanística aplicable.

En relación con el Suelo No Urbanizable.

Carece de justificación y resulta inadecuado respecto a los niveles de protección y correcto uso de los terrenos del suelo no urbanizable, así como por suponer una ruptura de la necesaria homogeneización de las determinaciones en esta clase de suelo para los municipios de la comarca que participan de unidades territoriales análogas a las de Añora, las cuestiones que se relacionan a continuación:

- La regulación de las parcelas mínimas para el uso de: edificación agrícola (art. 149.2.a); instalación agropecuaria (art. 151.2.c); vertedero (art. 152.2.d); el uso pormenorizado de parque rural (art. 154.2.b); para el uso pormenorizado de gran industria e industria energética (art. 157.2.c); vivienda vinculada al uso agrario (art. 158.2.c). Asimismo por la ausencia de regulación de parcelas mínimas para los usos turísticos (art. 155.2.c).

- El nivel de ocupación permitido para el uso de: edificación agrícola (art. 149.4.c); vertedero (art. 152.2.d); edificación pública (art. 156.4.d); vivienda vinculada al uso agrario (art. 158.4.b).

- La habilitación con carácter excepcional de la parcela histórica en el uso agropecuario (art. 151.2.c), y de la exención de proyecto de actuación a cierto tipo de instalaciones ganaderas (art. 151.5).

- La habilitación como usos autorizables, del uso pormenorizado de parque rural, y establecimientos turísticos en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Dehesa Singular (art. 165.3.b); y del uso pormenorizado de instalación de ocio,

y de establecimientos turísticos sin prescribir limitaciones adicionales de implantación en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural Dehesas (art. 167.3.b).

La ausencia de limitaciones adicionales para la implantación de los usos pormenorizados de alojamiento rural en 4.ª categoría (casas rurales) en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Complejo Serrano de Interés Ambiental, conforme a los usos permitidos o autorizables por el PEPMF de Córdoba para este tipo de espacios catalogados (art. 163.2.b).

La inclusión en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Recursos Culturales, de yacimientos arqueológicos cuya localización es indeterminada, por lo que no pueden contenerse como pertenecientes a dicha categoría de suelo, ni aplicárseles el régimen urbanístico en ella previsto (art. 166.2.a).

La declaración general de improcedencia de una actuación interés público en suelo no urbanizable cuando puedan producirse afecciones sobre el patrimonio arqueológico por resultar contradictoria con los mecanismos de protección cautelar previstos en el artículo 166.3.a (art. 138.4.b).

La condición de apreciación y acreditación de la condición de «parcela histórica» referida al momento de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, al no precisar si se trata del propio PGOU o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (art. 149.2.a, y 151.2.c).

Resultan inadecuadas la previsión de usos regulados para las condiciones de implantación de los alojamientos rurales previstos en el Art. 154.3.e, y 155.3.a.2ª, por cuanto permiten la implantación de apartamentos turísticos rurales, como alojamiento compatible con los Complejos de Ocio, y como Establecimiento Turístico, resultando ésta una tipología cuyos requerimientos formales y funcionales de edificación no resultan compatibles con la naturaleza urbanística del suelo no urbanizable.

La regulación adicional y detallada a que se hace referencia para la tramitación de Proyecto de Actuación o Plan Especial, para las instalaciones extractivas o las industriales, introduciendo la exigencia de realizar una descripción detallada de la actividad, que excede de lo previsto y regulado al respecto en el art. 42.5.B de la LOUA (art. 153.5 y 157.5).

En relación con las Normas Urbanísticas.

Resultan inadecuadas, a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, sectorial o administrativa, los contenidos expresados a continuación en lo relativo a: la habilitación con carácter excepcional de obras de mejora y reforma, en los edificios completamente incompatibles con la nueva ordenación, al superar el marco de actuación permitido por la Disposición Adicional Primera de la LOUA (art. 17.3.a); la reiteración de los efectos que comporta la declaración de impacto ambiental sobre el planeamiento al ser una cuestión innecesaria garantizada por la resolución del expediente y la vigente legislación ambiental (art. 171). Las excepciones obligatorias y extensivas sobre la disposición de plazas de garaje y planta sótano en las parcelas con hallazgos de vestigios arqueológicos al comportar medidas de carácter general que omiten los mecanismos de evaluación de la afección de la actuación por parte de los órganos administrativos competentes (arts. 69.1 y 81.5).

En relación al Catálogo.

Se aprecia una incoherencia general entre la regulación de protección contenida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y la del capítulo II sobre Normas Particulares de Elementos Catalogados, del Título VII de las normas urbanísticas, en lo referente a niveles de protección y tipos de obras permitidas; por lo que la coherencia normativa de ambos documentos deben ser garantizada, evitando la reproducción normativa innecesaria en el documento del Catálogo. En este sentido, los espacios protegidos de las fichas 9 y 10, no aplican

los grados de protección previstos en el artículo 103 de las normas urbanísticas.

El Catálogo resulta incompleto al omitir las fichas de catálogo correspondientes a áreas urbanas situadas en la C/Sol esquina C/San Antonio, tramo en la C/San Martín, y espacio libre junto a la Ermita de la Peña, cuyos ámbitos de protección están identificados en el plano 4.1 de ordenación completa de Añora. Igualmente, resulta inapropiado contener en la ficha 11 de elementos protegidos con carácter ambiental el Puente Romano, protegido con nivel integral en el vigente planeamiento.

Se aprecian incoherencias en la identificación y localización de parcelas incluidas en el Catálogo entre las fichas de catalogación y los planos de ordenación completa y estructural en los siguientes casos: fichas 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, y 12.

Las fichas de catalogación resultan incompletas por cuanto no expresan la leyenda de la expresión gráfica de los niveles de intervención aplicables a las distintas zonas de cada edificio protegido.

Se constatan los siguientes errores materiales: la inclusión en el listado de elementos protegidos de la ficha 11 de la Catálogo de los Parques de las Eras y de San Martín.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, como consecuencia de la adaptación a la LOUA y demás legislación urbanística, del planeamiento general vigente en el municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. A reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Añora, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la

misma, así como en el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el artículo 24.2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la Disposición Adicional Primera, del Decreto 239/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 29 de octubre de 2008. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 14 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador SL-GR-314/08.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que la empresa que a continuación se relaciona ha sido sancionada por esta Delegación Provincial de Empleo con multa en la cuantía que igualmente se describe:

Núm. expediente: SL-GR-314/08.  
Interesado: Don Manuel Fernández Hernández.  
Último domicilio conocido: C/ Nogal, núm. 2.  
18800, Baza (Granada).  
Sanción: 1.630 euros.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Adviértasele que de no ser entablado este en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la cuenta de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restrictada de la Delegación Provincial de Granada para Recaudación de Tributos», abierta en las Entidades Financieras Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorros, en los términos previstos por el artículo 20.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, a saber: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas

entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, a contar a partir del mes que dispone para recurrir.

Para este pago deberá retirar de esta Delegación el talón de cargo, sin cuyo requisito se entenderá por no resuelto el expediente sancionador y se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SL-143/08 GR.  
Empresa: Construcciones José Torres Arriaza, S.L.  
Último domicilio conocido: C/Almería, núm. 2, 18566, Montillana (Granada).

Núm. expediente: SL-174/08 GR.  
Empresa: Andaluza de Cubiertas Ligeras, S.L.  
Último domicilio conocido: Camino de la Torrecilla, s/n, 18200, Maracena (Granada).

Núm. expediente: ST-259/08.  
Empresa: Prima Europa Monitors, S.A.  
Último domicilio conocido: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 8, 28036, Madrid.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*NOTIFICACIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, para acreditar la representación que ostenta en el expediente sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, y para conocimiento del interesado a efectos de notificación, se hace constar:

Que a don Manuel Sánchez García, como representante de la empresa Resama, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Móstoles (Madrid), C/ Venus, núm. 2, Polígono Industrial La Fuensanta II, se le ha intentado notificar que debe acreditar la representación que ostenta (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) en el expediente SL-345/08, que se le sigue por esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, por lo que se concede un plazo de 10 días para acreditar la citada representación en el expediente antes referenciado, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar lo requerido, se le tendrá por decaído en el referido trámite.

Granada, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 218/08. Núm. de acta: 64629/08.  
Interesado: Don Vitaly Slipachuk, trab. de la empresa «Transf. Ilipa, S.L.»  
Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 16 de octubre de 2008.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/01005/2006 (FECHA SOLICITUD: 28.7.2006).  
Entidad: ELVIRA GARRIDO JIMÉNEZ.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01302/2006 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2006).  
Entidad: CORPOBELLO FITNESS, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00980/2008 (FECHA SOLICITUD: 21.7.2008).  
Entidad: MARANGUINO, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01136/2008 (FECHA SOLICITUD: 24.7.2008).  
Entidad: SALIDO RUEDA ANTONIO.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01193/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.7.2008).  
Entidad: SAN RAMÓN HOTELES, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01538/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).  
Entidad: RICARDO BEDMAR GÁLVEZ.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01264/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.7.2008).  
Entidad: JOSÉ ROMÁN ARROYO CALZADO.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01302/2008 (FECHA SOLICITUD: 29.7.2008).  
Entidad: TALLER DE COSTURA ABAD SERRANO, S.L.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01326/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.7.2008).  
Entidad: ECOFARMA HIGUERÓN, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01361/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.7.2008).  
Entidad: ECOFARMA HIGUERÓN, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01417/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).  
Entidad: ARISTERRA, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01446/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).  
Entidad: CONCEPCIÓN AGUILAR BUENO.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01475/2008 (FECHA SOLICITUD: 24.7.2008).  
Entidad: TALLER NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01480/2008 (FECHA SOLICITUD: 25.7.2008).  
Entidad: ASOC. PADRES NIÑOS SUBNORMALES DE COIN Y SU COMARCA.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01481/2008 (FECHA SOLICITUD: 25.7.2008).  
Entidad: ASOC. PADRES NIÑOS SUBNORMALES DE COIN Y SU COMARCA.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01487/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).  
Entidad: LISBONA OIL, S.L.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01488/2008 (FECHA SOLICITUD: 25.7.2008).  
Entidad: PRODICCO.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- El Director (Resol. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de ayudas a nuevos beneficiarios ampliándose el número de las ayudas concedidas por la de 22 de agosto de 2008, tramitadas al amparo de la Orden que se cita por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía para empresas (convocatoria 2008).*

Por Resolución de 22 de agosto de 2008 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba se aprobó la relación de beneficiarios de las ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 ARE: Modernización y fomento de la artesanía para empresas, convocatoria 2008, tramitadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006. Contra la citada Resolución fueron interpuestos recursos de reposición por solicitantes que no aparecían en la misma, y que habiendo sido estimados, motivaron su inclusión como beneficiarios de las referidas ayudas a través de sendas resoluciones de concesión a los siguientes que se relacionan:

AREEXP07 EH1401 2008 74: Urbano Peinado, Joaquín.  
AREEXP07 EH1401 2008 137: Rodríguez López, Juan.  
AREEXP07 EH1401 2008 170: Cruces Muñoz, Pedro.

### R E S U E L V E

Único. Hacer pública la condición de beneficiarios de las referidas ayudas a los solicitantes relacionados anteriormente.

Córdoba, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don Ángel Álvaro Hidalgo Puertas, titular del restaurante denominado «El Campero», sito en Paseo de Ronda, 132, de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2008/GR/000342.*

Con fecha 27 de junio de 2008, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000342, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «El Campero», con número de registro R/GR/01217, sito en Paseo de Ronda, 132, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la

notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Ángel Álvaro Hidalgo Puertas que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se amplía la relación de beneficiarios de subvenciones en la convocatoria del año 2008 en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial.*

1. Esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su régimen jurídico (BOJA. núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), así como al artículo 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modificada mediante Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA número 243, de 12 de diciembre), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Resolución de concesión de 19 de septiembre de 2008, ampliando el número de beneficiarios.

2. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, sito en C/ Jacintos, núm. 4, 11007, Cádiz y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

3. Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de nuevos beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía en esta modalidad.

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario: 01.15.00.01.11. 774.01 76 A.. 4

Expedientes	Empresa	CIF	Población	Subvención
PROEXP08/34	CARLA SADE, S.L.	B11216835	UBRIQUE	2.484,85
PROEXP08/28	L. DOMORT, S.L.	B11567278	UBRIQUE	18.919,00
PROEXP08/02	SANTOMAR, 2006, S.L.	B11476116	EL BOSQUE	1.117,24
PROEXP08/08	JUAN RÍOS MARROQ., S.L.	B11475878	UBRIQUE	1.607,20
PROEXP08/36	VARELA HIERRO, M.ª CARMEN	31639059Y	JEREZ FRA.	4.000,00

Cádiz, 14 de noviembre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la desestimación de los trámites de inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se desestiman trámites de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, que se citan a continuación:

Rosquihela. S.A.

Último domicilio: C/ Velázquez, 8 - 14500 Puente Genil.  
Trámite que se deniega: Inscripción en Registro Sanitario. Domicilio: Antonio Sánchez Cuenca, 2, de Puente Genil.

S.A.T. Riosport.

Núm. Registro Sanitario: 21.0016256/CO.  
Domicilio Industrial: P.I. Marache, Parcelas 16-17, 14700 Palma del Río.  
Trámite que se deniega: Cambio de titularidad, convalidación y cambio de domicilio social.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro sanitario:

Productos Artesanos de Confeitería y Dietéticos Peñarroya S.L.  
Núm. registro sanitario: 20.0035519/CO.  
Domicilio industrial: Bravo, 8, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Chocolates de la Subbética S.L.L.  
Núm. registro sanitario: 25.0001710/CO.  
Domicilio industrial: Zafiro ,s/n, 14800, Priego de Córdoba.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha

resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Monoplast, S.A.  
N.R.S.: 39.0000084/CO.  
Domicilio Industrial: Ctra. N-IV, km 389, 14610, Alcolea (Córdoba).

Castillo Castro, Francisco.  
N.R.S.: 26.0004134/CO.  
Domicilio Industrial: C/ Lineros, 4, 14002, Córdoba.

Bodegas Bobadilla, S.A.  
N.R.S.: 30.0001032/CO, 30.0001033/CO y 24.0000167/CO.  
Domicilio Industrial: Ctra. Puente Genil, s/n, 14920, Aguilar de la Frontera.

Moyano Campillo, Alfonso.  
N.R.S.: 24.0000427/CO.  
Domicilio Industrial: Ctra. de Málaga, s/n, 14930, Monturque.

Rodríguez García, Jesús David.  
N.R.S.: 20.0039702/CO.  
Domicilio Industrial: Plaza de Abastos, 15, 14700, Palma del Río.

Rosquihela, S.L.  
N.R.S.: 20.0006484/CO.  
Domicilio Industrial: Doctor Ochoa, 24, 14500, Puente Genil.

Córdoba, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado: Castillo Camacho, S.L., que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más ade-

lante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Castilla Camacho, S.L.  
Último domicilio: Pol. Alborán, Nave 8, 18600, Motril (Granada).  
Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 14 de noviembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación,

Núm. Expte.: S21-248/2007.  
Interesado: Raúl del Portil, S.L.U.  
Último domicilio: C/ Paraíso, 16.  
21459 El Portil-Punta Umbría.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.905,19 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.1 4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-299/2007.  
Interesado: Sergio Paulo da Silva Ferreira.  
Último domicilio: C/ Orillas del Piedra, 62, 21459, Cartaya-El Portil.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 4.805,07 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Farid Azarouali.  
Núm. Expediente: 0142/08 y 143/08.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (S.A.H. y S.A.H.)  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Traslado, al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 232/06. Que en relación al expediente abierto a la menor C.H.H., hija de Francisco Heredia Bermúdez, se acuerda notificar Resolución de Traslado de la mencionada menor, pudiendo presentar oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada.

Granada, 12 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 013/06. Que con fecha 15 de octubre de 2008, se ha dictado resolución por la que se prorroga el Convenio de Guarda de fecha 16 de enero de 2008, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor I.C.L., hija de José Costela Escalona, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 058/02. Que con fecha 12 de noviembre de 2008, se ha dictado Resolución de Archivo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor D.N.G.M., nacida en Granada, el día 1.5.92, hija de Florencio García Gala, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 14.11.08

DPHU- 336/07.

Solicitante: María Carmen Gutiérrez Escobar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/11976.

Solicitante: Malgorzata Bogunila Deniszzuk.

Contenido del acto: Se cita a doña Malgorzata Bogunila Deniszzuk a comparecer en su domicilio, el día 12.11.08 de 10 a 15 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/07/12555.

Solicitante: Cayetano Alameda Rodríguez.

Contenido del acto: El día 4 de febrero de 2008, se publicó en el BOJA núm. 24 de fecha 4 de febrero de 2008 y en atención al expediente DPHU- 551/07/12555, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/13452.

Solicitante: Adela Cádiz Fernández.

Contenido del acto: El día 18 de febrero de 2008, se publicó en el BOJA núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2008, y en atención al expediente DPHU- 551/07/13452, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/14454.

Solicitante: José Antonio Camacho Blanco.

Contenido del acto: El día 15 de mayo de 2008, se publicó en el BOJA núm. 96, de fecha 15 de mayo de 2008, y en atención al expediente DPHU- 551/07/14454, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/10670.

Solicitante: Veneta Ivanova Tsenova.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/11561.

Solicitante: Alonso José Conde García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/11998.

Solicitante: Isabel Díaz Millares.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/12248.

Solicitante: Heriberto Jesús Sánchez Mendoza.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/12314.

Solicitante: María Nieves Corbi Salas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/12985.

Solicitante: Leonor Sorih Zlate.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/13749.

Solicitante: María del Coral Silva Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/13982.

Solicitante: Macarena Campos Torres.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/15583.

Solicitante: José María Domínguez Ruiz.

Contenido del acto: Se cita a don José María Domínguez Ruiz a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje Botica, núm. 9, el día 2 de octubre de 2008 a las 9,00 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/08/15907.

Solicitante: Anna Halaburdo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/16793.

Solicitante: Abdelaziz Rhandi.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/16803.

Solicitante: Mour Eddine Fennane.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/16998.

Solicitante: Halyna Sukharyeva.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/17020.

Solicitante: Octavio Rogelio Manzano Guijarro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA

núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/17069.

Solicitante: María del Carmen Carrasco Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/17102.

Solicitante: Rafael Fernández Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/17141.

Solicitante: Sacramento Garrido Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/17463.

Solicitante: Ana Victoria Rodríguez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/18.

Solicitante: Manuela Garrido Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/19890.

Solicitante: Rocío Almansa Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/20538.

Solicitante: Francisca Martínez Aguilera.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa

Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/22244.

Solicitante: Denada Kazanxhi.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/22720.

Solicitante: Pilar Espada Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/24534.

Solicitante: Mihaela Mirea.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/2553.

Solicitante: Ana María Venegas del Valle.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/4151.

Solicitante: Vanesa Mora Rodríguez.

Contenido del acto: El día 2 de junio de 2008, se publicó en el BOJA núm. 108, de fecha 2 de junio de 2008, y en atención al expediente DPHU- 551/08/4151, requerimiento de



documentación que debería aportar en el plazo de diez días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/7160.

Solicitante: Agustín Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Diego Jiménez Cortés y doña Carmen Santiago Rodríguez.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Jiménez Cortés y doña Carmen Santiago Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 9 de octubre de 2008 del menor C.S.R., expediente núm. 352-2006-29000909-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a don Luis Eduardo Collado López y doña Sandra Villegas Bernal.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Luis Eduardo Collado López y doña Sandra Villegas Bernal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 13 de noviembre de 2008 del menor J.C.V. expediente núm. 352-2006-29000837-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de seta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar a doña Cristina Saborido Caparrós.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar a doña Cristina Saborido Caparrós al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento familiar de fecha 23 de octubre de 2008 del menor R/N C.S.C., expediente núm. 352/2008/00006723, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo Provisional, a doña Ana Concepción Barreiros Sotelo.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Concepción Barreiros Sotelo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 7, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo Provisional de fecha 9 de octubre de 2008, del menor M.S.R.B., expediente núm. 352/2008/6693-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Diego Jiménez Corte y doña Carmen Santiago Rodríguez.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Jiménez Corte y doña Carmen Santiago Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha del menor E.M.J.S., expediente núm. 352-2007-00005552-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a don Juan Miguel Díaz Fernández y doña Francisca Gómez Pérez.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Miguel Díaz Fernández y doña Francisca Gómez Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 13 de noviembre de 2008, del menor

S.D.G. expediente núm. 352-2007-00003811-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda a don Youngyue Wang y doña Yufen Zhao.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Youngyue Wang y doña Yufen Zhao al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda, de fecha 13 de noviembre de 2008, del menor E.W. expediente núm. 352-2008-00002208-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de noviembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/303/G.C./CAZ.*

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2008/303/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 18 de septiembre de 2008, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2008/303/G.C./CAZ.
- Denunciado: José Antonio Cortés Santiago
- DNI: 27497204 Z
- Último domicilio conocido: C/ Rocío, núm. 27. 04009, Almería.

- Infracciones: Tipificadas en los artículos 76.8, 77.7 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como leve la primera y grave en los dos siguientes artículos respectivamente.

- Sanción: 4.000 euros, con el descuento del 30% si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años, según lo establecido en el artículo 83.1.b) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos.*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública los proyectos de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto de adecuación de las instalaciones de una planta de compost a partir de residuos animales y vegetales, promovido por Megahumiter, S.L., en el término municipal de Bailén (Jaén) (expediente AAU-21/2008/PA).

- Proyecto plan de restauración de la cantera «La Dehesa», promovido Grupo Perea Morante, S.L., en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén) (expediente AAU-60/2008/PA).

- Proyecto de legalización de cantera de la sección A denominado «El Comendador», promovido por Juan López Arias, en el término municipal de Baeza (Jaén) (expediente AAU-78/2008/PA).

- Proyecto de fábrica de piezas por inyección de derivados de plástico, promovido por Dabel La Carolina, S.A., en el término municipal de La Carolina (Jaén) (expediente AAU-80/2008/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta (Jaén).

Jaén, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. Los interesados disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones contados a partir de la publicación del presente anuncio. La sanción propuesta en cada uno de los acuerdos de inicio es de multa de 60,1 euros, advirtiendo que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	DNI	Interesado	Infracción
AL/2008/584/AG.MA/ENP	50687811	JOSÉ BUSTOS ANTON	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/585/AG.MA/ENP	72741521	EDGAR BASCOY UNDIANO	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/587/AG.MA/ENP	00385736	MIGUEL ANGEL SANTOS SANCHEZ	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/603/AG.MA/ENP	27505536	JOAQUIN CRESPO RODRIGUEZ	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/604/AG.MA/ENP	46550146	TERESA CONRADO AGUILAR	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/606/AG.MA/ENP	51936790	PEDRO JOSE RUBIO GARCIA	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/624/AG.MA/ENP	18192639	JUANA VICHEZ SANCHEZ	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/625/AG.MA/ENP	50846526	DAVID PUENTE GARCIA	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/626/AG.MA/ENP	52863951	MARTA ALFONSO MORALES	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/636/AG.MA/ENP	75143538	MARTA MARIA SALAZAR PEREZ	Art. 26.1.a) LEMP
AL/200/652/AG.MA/ENP	B04317095	REHABITEC ALMERIA s.l.	Art. 26.1.d) LEMP
AL/2008/660/AG.MA/ENP	00698323	MARCELINO SUBIAS ROMERO	Art. 26.1 d) LEMP
AL/2008/621/AG.MA/ENP	12763596	JOSÉ MANUEL NEGRO GONZÁLEZ	Art. 26.1 d) LEMP
AL/2008/647/AG.MA/ENP	00635438	LAURA C. BURGOS MARQUÉS	Art. 26.1 d) LEMP
AL/2008/649/AG.MA/ENP	05274807	JUAN MANUEL MUÑOZ GUIJOSA	Art. 26.1 d) LEMP

Almería, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes: DÑ/2008/178/PA/FO, DÑ/2008/191/PA/ENP, DÑ/2008/207/GC/VP, DÑ/2008/223/AM/FOR, DÑ/2008/232/GC/ENP, DÑ/2008/249/AM/FOR, DÑ/2008/256/AM/FOR, DÑ/2008/295/GC/FOR, DÑ/2008/313/AM/FOR, DÑ/2008/333/AM/FOR, DÑ/2008/367/AM/FOR, DÑ/2008/371/AM/FOR.

Interesados: Javier Salazar Torres, Ricardo Montes Adame, Eduardo Pallares Ortiz, Miguel Guerra Aguilar, Joaquín Manuel Guzmán García, Fábrica de Muebles Muñoz, S.L., Domingo Gómez Carrasco, Jesús Pérez Pérez, Pedro López Sandoval, María Isabel Bernal Domínguez, Emilio José Capelo Domínguez, Francisco Carlos Vicioso Cabeza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/178/PA/FO, DÑ/2008/191/PA/ENP, DÑ/2008/207/GC/VP, DÑ/2008/223/AM/FOR, DÑ/2008/232/GC/ENP, DÑ/2008/249/AM/FOR, DÑ/2008/256/AM/FOR, DÑ/2008/295/GC/FOR, DÑ/2008/313/AM/FOR, DÑ/2008/333/AM/FOR, DÑ/2008/367/AM/FOR, DÑ/2008/371/AM/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/403/AM/VP, DÑ/2008/86/GC/VP.  
Interesados: Ernesto Tomás Rey Moya, Manuel Antonio Millán Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expedientes sancionadores

DÑ/2007/403/AM/VP, DÑ/2008/86/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 275.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CAMPANO CORRAL, JOSÉ JOAQUÍN, Urbanización SAN JOSÉ, 12, SALTERAS (SEVILLA)	28814799P	5.354,18 €	2005/2006	2.4
ESPADAS QUESADA, JOSUÉ, Calle JÓDAR, 70, ÚBEDA (JAÉN)	75113223F	1.328,82 €	2005/2006	2.4
MOLINA GARCÍA, MANUEL, Calle GOLONDRINAS 3, Piso 1.º A, ÚBEDA (JAÉN)	26492009B	1.696,24 €	2005/2006	2.4
MORENO MEDINA, ABELARDO, Avenida SAN CRISTÓBAL 6, piso 3.º F, LINARES (JAÉN)	30251097W	761,94 €	2005/2006	2.4
ROJAS FERNÁNDEZ, FRANCISCO DAVID, Calle POLONIA, 12, LINARES (JAÉN)	26239594K	909,18 €	2005/2006	2.4
SABARIEGO GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO, Avenida GRANADA 17, piso 1.º B, JAÉN (JAÉN)	77338501N	642,42 €	2005/2006	2.4
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR, Avenida ANDALUCÍA 62, S/N, piso 8.º C, JAÉN (JAÉN)	77352508N	5.289,25 €	2006/2007	2.5
JIMÉNEZ HERRERA, JORGE, Plaza PLAZA PICASSO, 5, JÓDAR (JAÉN)	75120127B	3.817,00 €	2006/2007	2.7

Jaén, 17 de noviembre de 2008.- La Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral, Adoración Mozas Moral.



**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Sagrada Familia de Electricidad, de transformación. (PP. 3795/2008).*

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2008, se acordó por unanimidad transformar la cooperativa en Sociedad Limitada.

Ronda, 27 de octubre de 2008

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ganadera Alpese, de convocatoria de Asamblea de Liquidación. (PP. 3994/2008).*

Don José María Calero Muñoz, con DNI 30201124-P, como liquidador de «Alpese, Sociedad Cooperativa Andaluza», CIF núm. F-14741281, convoca Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Pozoblanco (Córdoba), en la calle Mayor, 56, el día 23 de diciembre de 2008, a las 20,00 horas en primera convocatoria y para las 20,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.º Comunicación de inscripción de disolución de la cooperativa, con fecha 28 de octubre de 2008, en el Registro de Cooperativas.

2.º Formación del Balance Final de liquidación por parte del liquidador.

3.º Proyecto de distribución del activo.

4.º Aprobación del balance final liquidatorio y distribución del activo.

5.º Censura por parte de la Interventora de Cuentas del balance Final de Liquidación y de la distribución del activo.

6.º Ruegos y preguntas.

Pozoblanco, 18 de noviembre de 2008.- El Liquidador, José María Calero Muñoz.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Aplicaciones y Profesionales Reunidos, de disolución. (PP. 3957/2008).*

Anuncio de acuerdo de disolución y nombramiento de Liquidador de Aplicaciones y Profesionales Reunidos, Sdad.

Coop. And. Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la disolución de Aplicaciones y Profesionales Reunidos, Sdad. Coop. And., con domicilio social y fiscal en Pol. Ind. Santa Isabel, núm. 2, C.P. 41520, El Viso del Alcor (Sevilla), nombrándose en ese mismo acto a don Antonio León Benítez como Liquidador de la sociedad.

El Viso del Alcor, 14 de noviembre de 2008.- El Liquidador Único, Antonio León Benítez.

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, de la Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos, de realización de las obras que se citan. (PP. 3748/2008).*

Comunidad de Regantes «Cruz de los Caminos».

Se pone en conocimiento a las empresas interesadas que desde hoy pueden retirar en la oficina de contratación, sita en el Paseo de la Estación, 26, C-2, de Jaén (953 294 516), la documentación relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Proyecto modernización de instalaciones de riego, sitas en los términos municipales de Torres y Jimena (Jaén).
- Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante concurso.
- Presupuesto de licitación: 1.181.510,53 € (IVA incluido).
- Garantía provisional: 23.630,21 € (2%).
- Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Cruz de los Caminos.

Esta inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Unión Europea (FEADER).

El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 h, en la oficina antes mencionada, siempre que no coincida con día festivo o fin de semana (sábado o domingo), en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura de sobres (documentación y oferta económica) se realizará a partir de las 10 h del quinto día laborable de la finalización de presentación de ofertas.

La publicación del presente anuncio corre por parte de la empresa adjudicataria.

Jaén, 23 de octubre de 2008.- Francisco López Gómez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63